90ª IIN - OEA | OAS

Reunión Ordinaria del Consejo Directivo del INN

Antigua Guatemala 23, 24 y 25 de noviembre

Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes

Organización de los Estados Americanos | Más derechos para más gente

Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes

90º IIN - OEA | OAS
Reunión Ordinaria del Consejo Directivo del INN
Antigua Guatemala 23, 24 y 25 de noviembre

Organización de los Estados Americanos | Más derechos para más gente

PLAN DE ACCIÓN 2015 –2019

CD/doc.05/15

DICIEMBRE 2015

Contenido

I. INTRODUCCIÓN 5

COORDENADAS PARA UN POSICIONAMIENTO 6

METODOLOGÍA UTILIZADA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN 8

II. VISIÓN, MISIÓN Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS 9

VISIÓN 9

MISIÓN 9

OBJETIVO ESTRATÉGICO GENERAL 9

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS ESPECÍFICOS 10

ACTIVIDADES QUE REALIZA EL IIN 10

III. ACERCA DEL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LA PROPUESTA 12

i) CONSULTA A LOS ESTADOS 12

ii) CONSULTA A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 13

iii) REUNIÓN DE AUTORIDADES DEL IIN 15

IV. LÍNEAS TEMÁTICAS 17

A) TEMAS PRIORIZADOS A PARTIR DE LAS CONSULTAS 17

VIOLENCIAS Y VULNERACIONES DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LOS DIFERENTES ÁMBITOS Y CICLOS DE VIDA 17

PRIMERA INFANCIA 23

VIOLENCIAS SEXUALES Y EXPLOTACIÓN SEXUAL 30

SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE 39

PARTICIPACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 46

B) FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE UNA CULTURA DE DERECHOS 51

ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL 51

PROFUNDIZACIÓN DEL RELACIONAMIENTO CON EL COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO COMO ORGANISMO CREADO POR LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO (CDN) PARA EL SEGUIMIENTO DE SU PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN EN LOS ESTADOS PARTES 56

FORMALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL IIN 59

FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO 63

C) TEMAS RELACIONADOS CON OTROS MANDATOS O PRIORIZADOS A NIVEL SUBREGIONAL 65

SUSTRACCIÓN INTERNACIONAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 65

NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES 69

DERECHOS DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN LA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES 74

COMENTARIOS GENERALES SOBRE EL PLAN DE ACCIÓN 76

I. INTRODUCCIÓN

El Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN) es el organismo especializado de la Organización de Estados Americanos (OEA) en políticas de niñez y adolescencia. Fundado en el año 1927, ha atravesado diferentes períodos de la historia del continente y de las concepciones en relación a la infancia y las formas en que los Estados deben asumir su protección.

De conformidad con el Estatuto del IIN, le corresponde a su Consejo Directivo aprobar el Plan Estratégico o Plan de Acción presentado por la Dirección General para cada período de gestión. Ante la elaboración de un nuevo Plan de Acción que funcionará como "carta de navegación institucional" para el período 2015-2019, debemos asumir el desafío de poner esa historia al servicio de las exigencias provenientes de las nuevas perspectivas acerca de la niñez y la adolescencia, en el cambiante escenario de nuestra región.

El nuevo Plan de Acción deberá guardar un equilibrio entre la continuidad de las acciones o procesos que vienen impulsándose, sobre los cuales se ha producido un valioso conjunto de aprendizajes institucionales, y las necesarias transformaciones derivadas de los cambios históricos y las prioridades definidas por los Estados Miembros.

De este modo, esta propuesta se inspira en cuatro fuentes principales:

- La historia del IIN, en especial su experiencia reciente en áreas que continúan siendo prioritarias para la mejor protección de los derechos de la niñez en la región.
- El renovado escenario regional, caracterizado por la riqueza de su diversidad cultural que convive con grandes inequidades en el acceso a bienes materiales y culturales. Esto se traduce en brechas en las posibilidades de realización de los derechos entre diferentes grupos poblacionales a la interna de cada Estado, así como entre Estados y subregiones.

  Cabe señalar que en las últimas décadas, se han producido avances en el reconocimiento de los derechos de la niñez, su incorporación en los marcos jurídicos, la inversión por parte de los Estados, lo que posibilitó el fortalecimiento de los sistemas de protección. Hoy los derechos de la niñez están en las agendas sociales y políticas de toda la región. Sin embargo, a pesar de estos avances, aún tenemos un importante trecho por recorrer en el siempre inconcluso camino que lleva de los derechos en estado de enunciación y reconocimiento a los derechos en estado de ejercicio cotidiano y universal.
- Las transformaciones que en los últimos años viene procesando la OEA. Recientemente el Secretario General, Dr. Luis Almagro, ha reafirmado la necesidad de una OEA más dinámica y eficiente, que sea un instrumento real para asegurar que "cada vez más personas tengan más derechos". Esto lleva a plantearse una nueva visión estratégica que se apoya en 4 pilares: Derechos Humanos plenamente ejercidos; Democracia no solo como forma de gobierno sino como forma de vida; Desarrollo Integral con énfasis en el desarrollo humano; Seguridad Multidimensional entendida como garantía de derechos.

En un continente donde el 40% de la población tiene menos de 18 años, y con subregiones como Centroamérica donde supera el 55%, no podemos definir políticas en estos cuatro ejes sin tomar en cuenta a la niñez y la adolescencia.

- Las recomendaciones del XXI Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes, el II Foro de Niños, Niñas y Adolescentes y el II Foro de la Sociedad Civil.

COORDENADAS PARA UN POSICIONAMIENTO

En el contexto descrito, el posicionamiento del IIN para el período 2015-2019 tomará como referencia las siguientes coordenadas:

- Consolidar y profundizar la perspectiva de derechos como fundamento básico del accionar institucional. Las acciones del IIN están enmarcadas dentro de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), la Carta Democrática Interamericana (OEA, 2002) y demás instrumentos internacionales e interamericanos de derechos humanos y derecho humanitario.
- Fortalecer el Consejo Directivo como ámbito de debate y construcción de acuerdos que potencialicen las capacidades de acción mancomunada para la protección integral de la niñez y la adolescencia. Esto trasciende la concreción de las reuniones periódicas para conformar una red de intercambios fluidos y permanentes entre los altos responsables de las políticas de niñez en los Estados del Sistema Interamericano.
- Promover el anclaje del IIN en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, conjuntamente con la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la Comisión Interamericana de Mujeres y otros departamentos relacionados con la temática.
- Aportar desde la perspectiva de los derechos de la niñez a los 4 pilares definidos desde la OEA: Derechos Humanos, Democracia, Desarrollo Integral y Seguridad Multidimensional.
- Promover el relacionamiento sistemático con el Sistema de Naciones Unidas (Comité de los Derechos del Niño, Relatorías Especializadas).
- Impulsar la articulación del IIN con otros organismos regionales de integración política y social, a fin de potenciar los resultados o el impacto de las políticas públicas sobre niñez, adolescencia y familia en la región. Esto incluye ámbitos tales como UNASUR, CARICOM, SICA, Niñ@Sur y otros espacios multilaterales con los que se puedan sumar esfuerzos.
- Profundizar el relacionamiento con la sociedad civil, avanzando en proyectos compartidos sobre áreas de prioridad común.
- Promover la participación e inclusión de la voz de niñas, niños y adolescentes como principio transversal a todas las temáticas.

Enfoques para la acción:

- Impulsar el enfoque de género. La perspectiva de los derechos de la niñez y el enfoque de género son inseparables de la consolidación y profundización de las democracias, no solo como forma de gobierno sino como estilo de vida respetuoso de la dignidad de todos y todas por encima de las diferencias. Desde antes de su nacimiento, se depositan sobre las niñas y niños las expectativas correspondientes a sus roles de género y al nacer, son recibidos por un grupo humano organizado en función de estos modelos. La revisión crítica de estos modelos y la responsabilización de las figuras masculinas en el cuidado y crianza son elementos esenciales de una política de protección a la niñez con perspectiva de derechos.
- El Derecho a la familia. En toda estrategia de protección es importante tener en cuenta el derecho de niñas y niños a desarrollarse en el seno de su familia y en caso de encontrarse separado de uno o ambos progenitores, a mantener contacto permanente y directo con el/ella o ellos, salvo que por su interés superior no sea oportuno. En caso de que la permanencia en su familia de origen no sea posible, la/el niña, niño o adolescente tiene derecho a una familia que le brinde este espacio para su pleno desarrollo.
- Inscribir un enfoque de respeto a la diversidad cultural y étnica. Las Américas y el Caribe conforman una región caracterizada por su diversidad: diferentes historias, culturas, tradiciones e idiomas. Estas diferencias, que afirman identidades nacionales, muchas veces entran en tensión. Las diversas culturas aportan tradiciones, prácticas de crianza, mecanismos de respuesta a la adversidad, que deben ser considerados y valorados al momento de definir políticas inclusivas.
- En conformidad con el principio de no discriminación, considerar a niñas, niños y adolescentes con discapacidad en todas las acciones y actividades.
- Elaborar proyectos basados en asociaciones y con modelo de medición de resultados. Existe consenso a nivel de la OEA y otros organismos en la necesidad de formular proyectos de impacto cuyas estructuras incluyan la posibilidad de evaluar resultados. Esta necesidad, expresada también en varias oportunidades en el seno del Consejo Directivo, se asocia tanto con el fortalecimiento institucional como con la obtención de recursos de diferentes fuentes y es un desafío que debe ser asumido con rigurosidad.
- Una política comunicacional al servicio de una cultura de derechos. El hacer del IIN un referente regional en políticas de infancia con perspectiva de derechos tiene su correlato en una política comunicacional que ponga al alcance de los Estados y las organizaciones que trabajan con la niñez, informaciones, herramientas, estudios y producciones que aporten a su trabajo.

METODOLOGÍA UTILIZADA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN

El documento de Plan de Acción 2015-2019 desarrolla una descripción de las orientaciones, actividades e insumos de trabajo utilizados como base para la formulación de la propuesta.

Entre las orientaciones se encuentran la misión, la visión, el objetivo estratégico general y los objetivos estratégicos específicos, así como un análisis del contexto más general –respecto a la región, la OEA, el IIN y su trayectoria, y los temas de infancia y adolescencia- y una propuesta de coordenadas para un posicionamiento y enfoques para la acción.

Entre las actividades se listan aquellas que el IIN realiza de manera habitual -asistencia técnica y fortalecimiento de espacios e instrumentos- así como las vinculadas con nuevos énfasis que provienen del análisis de contexto y la propuesta de posicionamiento.

Entre los insumos de trabajo se incluyen los elementos identificados en la consulta a los Estados y a las niñas, niños y adolescentes sobre líneas de acción y temas prioritarios.

Las matrices de planificación que aquí se presentan fueron definidas por el equipo del IIN con el apoyo de un consultor. Están desarrolladas para cada línea temática y contienen cinco columnas con la siguiente información: tema, objetivos, actividades, actividades para 2016 e indicadores de meta para 2019.

En la columna de temas se incluyen –cuando corresponde- distintos aspectos específicos que resultan de la desagregación de los grandes temas definidos como prioritarios.

En la columna de objetivos se plantean los fines a los que se espera contribuir en cada uno de esos temas mediante la acción del IIN.

En la columna de actividades se identifican los pasos mediante los cuales se organizará la acción institucional, de forma de dar una idea de la trazabilidad de las acciones para alcanzar los objetivos a lo largo del período. Esta columna incluye al menos tres tipos diferentes de actividades: permanentes, regulares –se repiten cíclicamente- y puntuales.

La columna correspondiente al año 2016 permite identificar estas diferencias. Se incluyen allí aquellas actividades que se establecen como compromiso de trabajo para el próximo año. Esto permite ver que en algunos temas se cumplirá un ciclo completo –que se repetirá nuevamente el año próximo-, mientras que en otros casos sólo se avanzará en algunas actividades que para alcanzar el objetivo, deberán completarse con otras realizadas en años posteriores.

La columna de indicadores 2019 establece las metas que se esperan alcanzar al final del período. La función de estas metas es doble: por un lado, permiten fijar un horizonte concreto que representa de manera empírica el objetivo; por otro, establecen una referencia para la evaluación posterior. Aunque se trata de un primer ensayo en este tipo de planificación, los indicadores tratan de cumplir los requisitos exigidos en el moderno enfoque de programas y proyectos: son específicos, mensurables y definidos para un momento de tiempo determinado y por tanto, pueden ser objetivamente verificables.

Las matrices están concebidas como un instrumento de planificación. No son una representación exacta de todo lo planeado por la organización, pero sí permiten una visión sistematizada tanto del conjunto de objetivos buscados como de los compromisos de trabajo fijados para avanzar hacia ellos. En este sentido, significan un avance en el proceso de planificación, estableciendo una referencia básica no sólo para el accionar del IIN, sino también para los procesos de monitoreo y evaluación de su acción y la rendición de cuentas institucional.

Los primeros pueden establecerse a través del chequeo regular de las actividades comprometidas, mientras que los segundos se pueden implementar a partir de la disponibilidad de indicadores que fijan metas a partir de las cuales los objetivos pueden considerarse alcanzados.

La rendición de cuentas se instala como una dinámica institucional regular a partir del uso sistemático de estos instrumentos. La propuesta supone que en cada reunión del Consejo Directivo realizada durante el período se establezca un espacio para revisar el cumplimiento de los compromisos fijados para el año y discutir los nuevos compromisos propuestos para el año siguiente. En términos concretos, esto supone que en la reunión a realizarse en 2016 se revisarán las matrices aprobadas en 2015 y se presentarán matrices similares con las actividades comprometidas para el 2017 y así sucesivamente. De este modo, el Consejo Directivo podrá realizar un monitoreo más preciso de los avances y participar de la elaboración del listado de actividades comprometidas para el año entrante.

Esta modalidad de articular el Plan de Acción a cuatro años con Proyectos Operativos Anuales resulta más ajustada a la realidad institucional y a la dinámica de obtención de recursos.

II. VISIÓN, MISIÓNY OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

VISIÓN

Posicionar al IIN como una instancia de excelencia y referente técnico-político a nivel regional en materia de derechos de la niñez y adolescencia, articulada dentro del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

MISIÓN

Contribuir al desarrollo de políticas públicas que garanticen la promoción, protección y ejercicio de los derechos de la niñez y la adolescencia en los Estados Miembros de la OEA y promover la construcción de una cultura de derechos para las/los niñas, niños y adolescentes, en el marco del fortalecimiento de las democracias.

OBJETIVO ESTRATÉGICO GENERAL

Fortalecer las capacidades de los Estados Miembros de la OEA y sus respectivas sociedades, a través de las correspondientes institucionalidades, para garantizar integralmente el ejercicio pleno de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS ESPECÍFICOS

1. Desarrollar mecanismos y herramientas que apoyen a los Estados para establecer estrategias y acciones eficientes e integrales para la promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

2. Apoyar a los Estados en sus tareas de seguimiento, incidencia y monitoreo del cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

3. Promover el intercambio de experiencias y aprendizajes entre los Estados.

4. Fortalecer el posicionamiento del IIN, como órgano especializado de la OEA en niñez y adolescencia, en el ámbito regional e internacional; y asimismo, articular y constituirse en referente regional para el Sistema de Naciones Unidas.

ACTIVIDADES QUE REALIZA EL IIN

En procura de los objetivos señalados, el IIN desarrolla regularmente un conjunto de acciones que, en sentido amplio, pueden agruparse dentro de dos grandes líneas: la asistencia técnica a los Estados y el fortalecimiento de los espacios e instrumentos institucionales.

Un listado no taxativo de estas actividades y procesos incluye:

- Análisis de experiencias significativas que se estén desarrollando en la región para extraer aprendizajes a ser transferidos a aquellos Estados que lo requieran.
- Elaboración de documentos que sirvan de base para los procesos de transferencia de aprendizajes y capacitaciones, en referencia a temas identificados como prioritarios.
- Articulación y facilitación de acciones de cooperación horizontal entre Estados, aportando herramientas metodológicas para la transferencia de aprendizajes, su adecuación a las realidades singulares del Estado receptor, y realizando el correspondiente seguimiento de los procesos de implementación.
- Asesoramiento e incidencia en los procesos legislativos para la producción de marcos normativos adecuados para garantizar los derechos de la niñez y la adolescencia.
- Capacitación de recursos humanos, ya sea a distancia o de forma semi-presencial o presencial, a través de una oferta regular realizada anualmente o con procesos formativos específicos planificados en función de la demanda de un Estado o conjunto de Estados.
- Definición de estrategias para el fortalecimiento de las organizaciones de niñas, niños y adolescentes y elaboración de herramientas para promover la participación y garantizar su calidad.
- Elaboración y puesta a disposición de los Estados de sistemas de evaluación y monitoreo de derechos con los respectivos indicadores.
- Elaboración de Orientaciones Técnicas sobre temas prioritarios en la región o en

determinada subregión. Estas orientaciones incluyen un posicionamiento sobre el tema y lineamientos técnicos para que los Estados intervengan en forma acorde a los derechos de la niñez. Constituyen un instrumento idóneo para articular estrategias de intervención sobre bases comunes con otros espacios de la propia OEA u otros organismos internacionales.

- Convocatoria y concreción de foros y encuentros regionales o subregionales que aporten a intercambiar experiencias y definir líneas de acción sobre temas que comprometan los derechos de la niñez y la adolescencia.
- Divulgación, sensibilización y promoción de la adhesión de los Estados de la región a los tratados internacionales de Derechos Humanos, con especial referencia a la infancia y la adolescencia.

En la línea de fortalecimiento institucional del IIN se destacan las siguientes acciones:

1. Articulación con autoridades de la OEA, Consejo Permanente y Departamentos relacionados con la temática de la niñez y los Derechos Humanos.
2. Relacionamiento permanente con los representantes de los diferentes Estados en el Consejo Directivo. Esto incluye la organización de la reunión ordinaria anual, así como las consultas e intercambios puntuales ante diferentes situaciones.
3. Promoción de la participación de los Estados en las actividades del IIN, atendiendo a la calidad de esa participación. En este aspecto, el IIN procurará atender especialmente a aquellas subregiones que muestran menor presencia.
4. Conformación de Grupos Técnicos de trabajo, en tanto sea oportuno, para el seguimiento de los temas definidos como prioritarios. El IIN cuenta con grupos de trabajo y redes de referentes técnicos en varias temáticas, lo que favorece el accionar colectivo y el involucramiento de los Estados en sus acciones y productos.
5. Participación en reuniones y actividades impulsadas por otros organismos (tales como Movimiento Mundial por la Infancia), así como en otros espacios intergubernamentales a nivel regional (NIÑ@SUR, CARICOM, SICA).
6. Desarrollo de una política comunicacional acorde a su misión. Esto incluye la activación de su presencia en las redes sociales, la elaboración de boletines, notas y otros productos comunicacionales, así como la reestructura y dinamización de su sitio web.

Estas acciones y procesos no se definen en forma independiente sino que forman parte de estrategias en las que se promueven sinergias entre diferentes actividades en el marco de la búsqueda de determinados resultados.

III. ACERCA DEL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LA PROPUESTA

La elaboración de un Plan Estratégico consistente y sustentable requiere de una amplia consulta que siente las bases para la construcción de consensos entre las autoridades de infancia de la región, incorporando aportes de otros actores relevantes como son: las/los propios niñas, niños y adolescentes, otros espacios dentro de la OEA y nuestros socios estratégicos de la sociedad civil.

i) CONSULTA A LOS ESTADOS

A partir del resultado del XXI Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes, celebrado en diciembre de 2014 en la ciudad de Brasilia, Brasil, y del II Foro Panamericano de Niños, Niñas y Adolescentes que se realizara conjuntamente, quedaron planteados diferentes temas de interés a nivel regional. A esto se sumaron acciones que el IIN desarrolla en función de los mandatos recibidos a través de sus programas interamericanos y temas de relevancia para la organización.

Sobre esta base, el primer paso para la elaboración de la presente propuesta consistió en remitir a todos los Estados del Sistema Interamericano un formulario de consulta en que se ofreció un listado de 11 líneas temáticas; a saber:

- Violencia
- Sistemas de Responsabilidad Penal Adolescente
- Violencia y Explotación sexual de niñas, niños y adolescentes
- Niñas, niños y adolescentes privados de cuidados parentales
- Restitución (sustracción) Internacional de niñas, niños y adolescentes
- Infancia, adolescencia y democracia
- Primera Infancia
- Infancia, adolescencia y género
- Gestión de riesgo de desastres naturales
- Participación
- Niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados

Se solicitó al informante de cada Estado una priorización de 4 temas ordenados en forma decreciente y la identificación de nudos críticos dentro de ellos. Este listado se cruzó en el formulario con procesos o acciones, de modo de recoger no solo los temas prioritarios sino también qué se espera del IIN en cada tema.

De la consulta efectuada a los Estados[1] surgió:

[1] Estados que facilitaron información: (15) Argentina, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Dominica, Estados Unidos de Norte América, Guatemala, Haití, México, Panamá, Paraguay, Perú, Trinidad y Tobago, Uruguay.

TEMA	Áreas de trabajo
Violencia en espacios cotidianos	• Fortalecimiento de capacidades técnicas de las instituciones coordinadoras de la política pública de niñez • Sistemas de evaluación y monitoreo de derechos • Fortalecimiento del protagonismo de las instituciones coordinadoras en el ámbito del Sistema Nacional de Protección de la Niñez • Gestión de herramientas técnicas e información
Violencia y Explotación sexual de niñas, niños y adolescentes	• Gestión de herramientas técnicas e información • Fortalecimiento de capacidades técnicas de las instituciones coordinadoras de la política pública de niñez • Fortalecimiento del protagonismo de las instituciones coordinadoras en el ámbito del Sistema Nacional de Protección de la Niñez • Sistemas de evaluación y monitoreo de derechos
Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente	• Marcos normativos y de actuación en distintos niveles (leyes, reglamentos, protocolos) • Gestión de herramientas técnicas e información • Fortalecimiento de capacidades técnicas de las instituciones coordinadoras de la política pública de niñez • Sistemas de evaluación y monitoreo de derechos
Primera Infancia	• Fortalecimiento de capacidades técnicas de las instituciones coordinadoras de la política pública de niñez • Sistemas de evaluación y monitoreo de derechos • Gestión de herramientas técnicas e información • Fortalecimiento de capacidades de coordinación de las instituciones de infancia y los Sistemas Nacionales de protección.

Se han mencionado también con menor frecuencia y/o ponderación:

- Niñas, niños y adolescentes privados de cuidados parentales
- Participación
- Niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados
- Gestión de riesgo de desastres naturales

ii) CONSULTA A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Por primera vez en la historia del IIN, y mediante la colaboración de los organismos de niñez de los Estados de Colombia, Chile, México, Perú y Uruguay, se implementó una consulta con niñas, niños y adolescentes, a través de los Consejos Consultivos, para la elaboración del Plan de Acción.

La selección de Estados se hizo con base en aquellos que contaban con Consejos Consultivos de Niñez o un programa de participación y que demostraron interés en realizar este proceso de consulta.

La consulta tuvo por objetivo contar con la opinión de las/los niñas, niños y adolescentes respecto de los temas y las actividades que el IIN pretende desarrollar a través del Plan de Acción, de manera similar a la llevada a cabo con los miembros del Consejo Directivo.

Junto con los responsables de los programas de participación de los organismos de niñez, se realizaron las siguientes tareas preparatorias:

- Elaboración de criterios para la formulación de la consulta.
- Adecuación del instrumento de consulta y sistematización de la información.
- Identificación del perfil de niñas, niños y adolescentes a entrevistar.
- Hoja de ruta para la aplicación de entrevistas, sistematización y presentación de resultados.
- Uno de los aspectos centrales a atender fue el derecho a la información. Los responsables de los programas tuvieron sesiones informativas en las que se ofreció información básica acerca del IIN y sus cometidos y se explicó la finalidad y las características de la consulta así como contenidos generales de cada tema y actividad incluidos.

Se encuestaron 112 niñas, niños y adolescentes. Con la información recibida, se verificaron las frecuencias y se les dio una ponderación para obtener rangos de puntajes que facilitaran la priorización realizada. El resultado de la consulta fue el siguiente:

TEMA	Áreas de trabajo
Violencia	• Fortalecimiento de capacidades técnicas de las instituciones coordinadoras de la política pública de niñez • Gestión de herramientas técnicas e información • Fortalecimiento del protagonismo de las instituciones coordinadoras en el ámbito del Sistema Nacional de Protección de la Niñez
Violencia y Explotación sexual de niñas, niños y adolescentes	• Gestión de herramientas técnicas e información • Marcos normativos y de actuación en distintos niveles (leyes, reglamentos, protocolos) • Fortalecimiento de capacidades técnicas de las instituciones coordinadoras de la política pública de niñez

Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente	• Marcos normativos y de actuación en distintos niveles (leyes, reglamentos, protocolos) • Fortalecimiento del protagonismo de las instituciones coordinadoras en el ámbito del Sistema Nacional de Protección de la Niñez • Fortalecimiento de capacidades técnicas de las instituciones coordinadoras de la política pública de niñez
Niñas y niños privados de cuidados parentales	• Gestión de herramientas técnicas e información • Fortalecimiento de capacidades técnicas de las instituciones coordinadoras de la política pública de niñez • Fortalecimiento del protagonismo de las instituciones coordinadoras en el ámbito del Sistema Nacional de Protección de la Niñez

iii) REUNIÓN DE AUTORIDADES DEL IIN

El 6 de junio del 2015 se realizó en la ciudad de San Salvador (El Salvador) una reunión de trabajo con la presencia de la Presidenta del IIN, Lic. Zaira Navas, la Vice Presidenta, Lic. Elizabeth Lewis, y el Director General, Lic. Víctor Giorgi. El objetivo de esta jornada fue compartir la información aportada hasta el momento por los Estados y los Consejos Consultivos. Esta información fue procesada reagrupando temas, analizando las diferencias subregionales en algunas priorizaciones y revisando lo que sería el siguiente tramo de elaboración del Plan de Acción.

Fue preocupación de las autoridades allí reunidas, lograr las condiciones para realizar un proceso de planificación participativo en el cual el Consejo Directivo pudiera debatir en relación a los contenidos de la propuesta, a fin de alcanzar un producto que reúna los requerimientos del marco lógico de un Proyecto Institucional que funcionará como un instrumento eficiente en la orientación de las acciones del IIN en el período.

Posteriormente, el 8 y 9 de junio, en oportunidad de la reunión de Directores del Movimiento Mundial por la Infancia, se expuso el avance existente del Plan de Acción, se recogieron aportes y se identificaron coincidencias en las prioridades planteadas desde el IIN y desde Movimiento Mundial.

Teniendo en cuenta los insumos de estos intercambios y aportes, la Dirección General reagrupó los temas, llegando al siguiente listado de líneas temáticas organizadas en tres categorías:

a) **Temas priorizados a partir de las consultas**

- Violencias y vulneraciones de derechos de niñas, niños y adolescentes en los diferentes ámbitos y ciclos de vida
- Primera infancia

- Políticas intersectoriales
- Fortalecimiento de capacidades parentales
- Erradicación de la violencia en los círculos de vida cotidiana
- Niñas, niños y adolescentes privados de cuidados parentales - Estrategias de desinternación

- Violencia sexual y explotación sexual de niñas, niños y adolescentes
- Sistemas de responsabilidad penal adolescente
- Derecho a la participación

b) **Fortalecimiento institucional para la promoción de una cultura de derechos**

- Estrategia de Comunicación institucional
- Profundización del relacionamiento con el Comité de los Derechos del Niño, como organismo creado por la CDN para el seguimiento de su proceso de implementación en los Estados Parte
- Formalización y fortalecimiento del Programa de Formación de Recursos Humanos del IIN
- Fortalecimiento del Consejo Directivo

c) **Temas relacionados con otros mandatos o priorizados a nivel subregional**

- Restitución (sustracción) Internacional de niñas, niños y adolescentes
- Niñez migrante no acompañada
- Gestión de riesgo ante desastres naturales

Estos temas deberán articularse con los Objetivos de Desarrollo Sostenible aprobados por la Asamblea General de Naciones Unidas en septiembre de 2015. A través de 17 objetivos y 169 metas, el documento incluye diferentes aspectos relacionados a la niñez, entre ellos: la eliminación de la mortalidad infantil y las diferentes formas de desnutrición; la protección de las niñas y niños contra la violencia, la explotación, el abuso; la erradicación del matrimonio infantil, la mutilación genital femenina y otra prácticas nocivas, así como del trabajo infantil. También se enfocan en el acceso y participación de todos las/los niñas y niños en el sistema educativo. El IIN articulará acciones con el Sistema de Naciones Unidas y otros departamentos de la OEA en pro de estos objetivos.

IV. LÍNEAS TEMÁTICAS
A) TEMAS PRIORIZADOS A PARTIR DE LAS CONSULTAS

VIOLENCIAS Y VULNERACIONES DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LOS DIFERENTES ÁMBITOS Y CICLOS DE VIDA

Importancia del tema

A pesar de los avances realizados en la consolidación de las democracias en las Américas así como en el desarrollo de políticas de protección, la violencia en sus diferentes expresiones aparece asociada con la mayor parte de las amenazas y vulneraciones a los derechos de niñas, niños y adolescentes.

En el 2011, el Comité de los Derechos del Niño emitió la Observación General Nº 13: *"Derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia".* Dicha observación expresa: *"La crianza del niño en un entorno respetuoso y propicio, exento de violencia, contribuye a la realización de su personalidad y fomenta el desarrollo de ciudadanos sociales y responsables que participan activamente en la comunidad local y en la sociedad en general".*

Esta preocupación ha sido recogida por la Asamblea General de la OEA en su Cuadragésimo Cuarto Período Ordinario de sesiones, realizado en Asunción-Paraguay del 3 al 5 de junio del 2014. Bajo el título "Violencia y explotación contra la niñez"[2], la Asamblea General reconoce *"que la violencia y la explotación contra las niñas y niños, ocurren en todas partes y en todas sus formas, en todos los países, sociedades y en todos los grupos sociales, y que no distingue las condiciones de clase, cultura, raza, religión, género y nacionalidad particularmente en grupos en condiciones de vulnerabilidad"* y que: *"dicha violencia tiene lugar en todos los entornos en los que niñas y niños viven, crecen, se desarrollan e interactúan: en las familias, casas, escuelas, comunidades y medios de comunicación, dentro de los sistemas de bienestar social y de los sistemas de justicia juvenil, entre otros"*.

La referida resolución considera, entre otros aspectos, que: *"la OEA, particularmente a través del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ha resaltado la importancia de promover y proteger efectivamente los derechos de la niñez en las Américas"*.

En este marco declara: *"Que las respuestas a la violencia contra la niñez deben tener un carácter sensible al género y holístico, que tengan en cuenta, entre otros aspectos, el fortalecer estrategias que garanticen la prevención de la violencia, promover la creación de redes comunitarias de protección de niñas y niños […]".*

En diciembre del 2014, el IIN, junto con el Gobierno de Brasil, organizaron el XXI Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes convocado bajo el lema: *"A 25 años de la*

[2] Ver versión completa en: OEA Cuadragésimo cuarto periodo ordinario en Asunción-Paraguay del 3 al 5 de junio del 2014. Resoluciones: "Violencia y explotación contra la niñez".

Convención sobre los Derechos del Niño. Construyendo entornos de paz". En dicho Congreso se reafirmó la importancia de trabajar para erradicar la violencia en todas sus formas y en todos los ámbitos donde se expresa.

Entre los resolutivos del referido Congreso se destaca: *"desarrollar planes, proyectos y programas que prevengan, combatan y eliminen la violencia contra las niñas, niños y adolescentes, incluso en relación al castigo corporal en todos los ámbitos (familia, sistema educativo, entidades dedicadas a la atención y cuidado)"*, al tiempo que encomienda a los Estados la realización de *"campañas para la concientización de la sociedad acerca de los efectos dañinos del uso de la violencia y de los castigos físicos en la educación de niños, niñas y adolescentes, y promover ambientes educativos libres de violencia tanto física como emocional".*

En su Conferencia Magistral, la Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños, Marta Santos Pais, hizo un llamado a los Estados de la región para *"que la protección de la niñez contra todas las formas de violencia siga siendo considerada una clara prioridad en el diseño de la nueva agenda regional de infancia".* Entre sus recomendaciones, expresó que *"es urgente ampliar e implementar de forma efectiva las necesarias reformas legislativas para la lucha contra la violencia infantil."* Asimismo, enfatizó que para construir sociedades sin violencia *"[…] es fundamental invertir de forma clara y prioritaria en acciones de prevención".*

Por su parte, el II Foro Panamericano de Niños, Niñas y Adolescentes recomendó: *"Contar con consejerías de atención y prevención de la violencia en ciudades y zonas rurales, […] para ayudar a superar, denunciar o evitar algún tipo de violencia hacia las niñas, niños y adolescentes. Estas consejerías deberán realizar actividades lúdicas que promuevan los derechos desde la Primera Infancia en conjunto con su familia, de manera de prevenir un posible acto de violencia."*[3]

Líneas de Acción 2015 –2019

La experiencia acumulada en el IIN en estos años, junto a las resoluciones y mandatos emanados de diferentes espacios, han llevado a proponer para el período 2015-2019 una nueva línea de trabajo, focalizada prioritariamente en la Primera Infancia: la erradicación de la violencia en los entornos cotidianos, desde el inicio de la vida.

Esto fundamenta las acciones de formación de técnicos y especialistas en disciplina positiva rompiendo el mito de que "la violencia educa", así como de promoción de cambios legislativos alineados en las recomendaciones del Estudio Mundial contra la Violencia.

La legislación que prohíbe el castigo físico a niñas, niños y adolescentes ha avanzado, pero está aún lejos de ser generalizada en la región, habiendo encontrado importantes escollos parlamentarios en varios países. El primer país en la región en aprobar una ley especifica que prohíbe el castigo físico a niñas, niños y adolescentes en cualquier circunstancia fue Uruguay, en noviembre del 2007, y el más reciente es Brasil, en junio del 2014. La promulgación de esta

[3] Ver Recomendaciones finales del segundo Foro Panamericano de niños, niñas y adolescentes. Brasilia, 12 de Noviembre del 2014: http://www.iin.oea.org/IIN2011/memoria-xxi/archivos/pdf/foro1/recomendaciones/Recomendaciones_finales_Foro_Panamericano_(ES).pdf

legislación por parte de Brasil eleva el porcentaje de niñas, niños y adolescentes del mundo protegidos de todas las formas de violencia por una prohibición legal del 5% al 8%, siendo 38 los países que han incluido una prohibición completa en su legislación nacional (Santos Pais, 2014)[4].

Sin embargo, no se puede desconocer que ésta es solo una expresión de un conjunto de violencias que se expresan de diferentes formas y en distintos ámbitos, generando un efecto de retroalimentación y naturalización de comportamientos violentos.

Sensibles a la preocupación planteada por los representantes de varios Estados en el Consejo Directivo, hemos incluido en el presente Plan de Acción un acercamiento al problema de la utilización de niñas, niños y adolescentes en diferentes modalidades criminales. Estos fenómenos toman diferentes formas según las subregiones: maras, sicariato, violencia letal, violencia armada, teniendo como común denominador la explotación de niñas, niños y adolescentes involucrándolos en estas formas de violencia o convirtiéndolos en blanco de ellas.

En este sentido, el IIN se propone generar espacios de encuentro e intercambio entre Estados, organizaciones de sociedad civil y academia, procurando profundizar y ampliar la comprensión de estos fenómenos desde una perspectiva de derechos y avanzar hacia la elaboración de modelos de intervención basados en la protección y restitución de derechos.

[4] En: http://srsg.violenceagainstchildren.org/es/srsg/biography

Temas	Objetivos	Actividades	2016	2019 Indicador (como meta)
Violencias y vulneraciones de derechos de niñas, niños y adolescentes en los diferentes ámbitos y ciclos de vida	**1.** Erradicación de la violencia en los círculos de vida cotidiana de los niños y niñas	**1.1.** Proceso de capacitación para la disminución de la violencia en los ámbitos cotidianos. **1.1.1.** Diseño de un curso semi-presencial. **1.1.2.** Acuerdos de trabajo con Estados. **1.1.3.** Desarrollo de la fase virtual de la formación. **1.1.4.** Instancias de capacitación presenciales por Estado. **1.1.5.** Evaluación y seguimiento a distancia de la "hoja de ruta" elaborada en cada Estado. **1.1.6.** Promoción y consolidación de servicios de recepción de denuncias y orientación a padres.	**1.1.1.** Diseño de un curso semi – presencial. **1.1.2.** Acuerdos de trabajo con 3 Estados. **1.1.3.** Desarrollo de la fase virtual de la formación. **1.1.4.** Propuestas de desarrollo de la fase presencial en los 3 Estados. **1.1.5.** Identificación y análisis de experiencias relevantes en 3 Estados y difusión regional de los aprendizajes extraídos.	Cinco Estados disponen de sistemas fortalecidos (RRHH y procesos) de erradicación de la violencia en los círculos de la vida cotidiana.

	2. Acompañamiento de procesos legislativos y de sensibilización	**2.1.** Orientaciones Técnicas Generales y elaboración de Anteproyectos de Ley para evitar el castigo físico y promover formas no violentas de disciplina en al menos 3 Estados sin normas promulgadas y que expresen su interés por trabajar en este tema. **2.1.1.** Identificación de legisladores de la región comprometidos con iniciativas de Primera Infancia. **2.1.2.** Establecimiento de enlaces con legisladores y colectivos de legisladores **2.1.3.** Recopilación y sistematización de los marcos normativos. **2.1.4.** Recopilación de información sobre las características de los debates en Estados que implementaron marcos. **2.1.5.** Elaboración de documento "Orientaciones Técnicas" para la normativa. **2.1.6.** Convocatoria a grupos de legisladores para mejorar y validar el documento. **2.1.7.** Adecuación de las Orientaciones Técnicas a la realidad de cada uno de los Estados. **2.1.8.** Realización de un taller	**2.1.1.** Identificación de legisladores de la región comprometidos con iniciativas de Primera Infancia. **2.1.2.** Establecimiento de enlaces con legisladores y colectivos de legisladores. **2.1.3.** Recopilación y sistematización de los marcos normativos. **2.1.4.** Recopilación de información sobre las características de los debates en Estados que implementaron marcos. **2.1.5.** Elaboración de documento "Orientaciones Técnicas" para la normativa **2.1.6.** Convocatoria a grupos de legisladores para mejorar y validar el documento	

		nacional en cada uno de los 3 Estados para presentar las Orientaciones Técnicas, suscribir un compromiso de presentación legislativa del Anteproyecto **2.1.9.** Realización de un Taller Nacional en cada uno de los 3 Estados para validar los Anteproyectos de Ley. **2.1.10.** Sistematización del proceso, traducción y difusión de la experiencia. **2.1.11.** Traducción, publicación y difusión del documento de Orientaciones Técnicas. **2.1.12.** Seguimiento y asistencia técnica, del recorrido parlamentario de las iniciativas.		
	3. Generación de conocimientos e instrumentos para la comprensión con perspectiva de derechos de las diferentes violencias que involucran a niños, niñas y adolescentes	**3.1.** Promover intercambios entre Estados con presencia de Sociedad Civil y academia para profundizar en la comprensión de las diferentes modalidades de involucramiento de adolescentes en la violencia criminal. **3.1.1** Promover la realización de un encuentro regional de análisis de la problemática e intercambio de experiencias. **3.1.2** Avanzar hacia la elaboración de modelos de intervención con base en la protección y restitución de derechos.	**3.1.1.** Promover la realización de un encuentro regional de análisis de la problemática e intercambio de experiencias. Realizar las actividades preparatorias para la concreción del evento en 2017	Se cuenta con un documento que recoge experiencias significativas y propone líneas de intervención

PRIMERA INFANCIA

Importancia del tema

El continente americano se caracteriza por altas tasas de natalidad. Entre el 30 y el 55 % de la población -según las subregiones- tiene menos de 18 años y entre el 9 y el 21% menos de 6 años.

Estas altas tasas van acompañadas de la llamada "infantilización de la pobreza". Los más pequeños son los más pobres. Pobreza que, más allá de aspectos materiales, determina entornos inseguros, con múltiples carencias y violencias que inciden en el desarrollo infantil desde el inicio de la vida.

Estudios recientes sobre el desarrollo infantil confirman que el "buen inicio de la vida" es fundamental para la posterior adquisición de las capacidades afectivas, cognitivas y vinculares del niño o niña. El apego seguro incide en el desarrollo de estructuras cerebrales, la personalidad, las capacidades de aprendizaje y socialización, así como el desarrollo de los circuitos sensoriales, el lenguaje y las funciones cognitivas superiores. Los vínculos durante la niñez temprana son importantes para establecer los circuitos neurológicos y el control/respuesta de dichos circuitos. Sin un desarrollo favorable de estos elementos a temprana edad, la persona queda limitada para alcanzar una adecuada calidad de vida y acceder a otras oportunidades de crecimiento y realización personal y social.

Esto ha llevado a los Estados y organismos multilaterales a enfatizar la importancia de desarrollar políticas sociales eficientes para garantizar en las/los niñas y niños más pequeños aquellas experiencias positivas que aportan a un pleno desarrollo.

Abordaje del tema en el IIN

En este contexto, en el 2011 el IIN resuelve priorizar entre sus líneas de acción el estudio y la elaboración de lineamientos e instrumentos que fortalezcan las capacidades de los Estados del Sistema Interamericano en el diseño e implementación de políticas de protección integral a este grupo etario.

Esta definición viene precedida de una acumulación de la que se extraen aprendizajes y en la cual se avanza en la identificación de ciertos problemas recurrentes que enfrentan los Estados al momento de implementar y sostener políticas de protección integral a la primera infancia.

A partir de 2010, en el marco del Proyecto *"Protección y Promoción de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes en el Sistema Interamericano"* que contó con el aporte de la Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional (ACDI), el IIN brindó asistencia técnica a los Estados de Guatemala y Colombia.

En el caso de Guatemala, el IIN, junto con los técnicos de referencia del Estado, recorrió una ruta que incluyó aspectos de diagnóstico, capacitación de recursos humanos y la elaboración de una propuesta. Producto de este proceso es el documento: "*Desarrollo Integral de la Primera Infancia. Guatemala invierte en el desarrollo integral de la Primera Infancia (2010 - 2020)"*.

En el caso de Colombia, la asistencia técnica del IIN se orientó a la concreción de aportes para la consolidación de la Estrategia de "Cero a Siempre", en lo referente al abordaje integral de la familia para asegurar el desarrollo pleno de niñas y niños, con énfasis en la primera infancia. En este marco, el IIN desplegó un estudio que recogió experiencias desarrolladas en Colombia, Chile, Brasil, México y Uruguay, las que sirvieron de base para la elaboración de los documentos: *"Análisis de las experiencias más significativas desarrolladas y orientadas al fortalecimiento familiar para el desarrollo pleno de niños, niñas y adolescentes"* (Isazaycol, 2011) y *"Lineamientos para la formación y acompañamiento a familias de niños y niñas de la Primera Infancia"* (Nocua, 2012), ambos tomados como referentes en la Estrategia de "Cero a Siempre" implementada.

Dando continuidad a este proceso, en la 86º Reunión del Consejo Directivo del IIN (Uruguay, 2011) se definió la Primera Infancia como una de las líneas prioritarias para el período 2011-2015. Se conformó entonces un Grupo de Trabajo de los Estados integrado por: Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Estados Unidos, Guatemala, Haití, Honduras, México, Panamá, Paraguay, Surinam y Uruguay. También formó parte de este grupo, Plan International.

Durante 2012 dicho grupo priorizó la elaboración de **un documento que recoge los aprendizajes en la implementación de políticas de Primera Infancia en la región y ofrece lineamientos para superar las principales dificultades encontradas**.

Es importante señalar que dentro de los acuerdos del grupo de trabajo, se encuentra el compromiso de que las recomendaciones contenidas en el referido documento sean puestas en práctica, mediante la asistencia técnica del IIN, en un conjunto de Estados de la región a partir de 2013. Esto se concretó en: Perú, Paraguay y Argentina (Municipalidad de Córdoba).

Desde ese entonces, los contenidos del documento se han continuado enriqueciendo con nuevas experiencias y forman parte de un curso virtual para mandos medios con responsabilidad en el diseño y ejecución de políticas, que el IIN realiza anualmente con un promedio de 25 participantes pertenecientes a diferentes Estados de la región.

En 2013, y ante la evidencia de que los programas de atención a la primera infancia tenían debilidades en el trabajo sistemático con las familias, se trabajó en la elaboración del documento: ***"Lineamiento sobre promoción de capacidades de cuidado y crianza en la familia"*** (IIN-ICBF CD/doc. 9/13). Este documento -discutido y validado en la 88º Reunión del Consejo Directivo (Medellín, 2013)- aporta estrategias y metodologías para el trabajo con los entornos familiares que, con un enfoque respetuoso de los saberes y experiencias de cada familia, promueven la construcción de entornos sanos y propicios para el mejor desarrollo de niñas y niños.

Estos lineamientos han sido incorporados a los procesos de asistencia técnica y capacitación realizados por el IIN.

Líneas de Acción 2015 –2019

Las consultas realizadas reflejan, por una parte, la vigencia de las temáticas trabajadas en relación a la Primera Infancia en el Plan de Acción anterior. Por otra, la creciente preocupación

por la presencia de la violencia en la vida de niñas y niños. Esto nos lleva a proponer, dentro de la línea de trabajo por los derechos de la Primera Infancia, 3 subtemas que se encuentran fuertemente relacionados y que en muchos casos podrán encontrarse integrados en los planes de asistencia técnica a desarrollar en los Estados que lo solicitan.

1. Fortalecimiento de capacidades institucionales para la articulación de estrategias intersectoriales

Las debilidades de los Estados, la fragmentación en relación a los diferentes sectores (educación, salud, protección, entre otros), las brechas entre niveles de gobierno (nacional, provincial, federal, distrital y municipal), continúan siendo un obstáculo al momento de implementar políticas integrales. Existen diferentes ensayos de coordinación intersectorial, descentralización y articulación entre niveles de gobierno. En algunos casos se observan intentos de alcanzar un accionar conjunto impulsado desde altos niveles de gobierno, pero estas articulaciones se desdibujan en la cadena de mandos y no alcanzan a expresarse en el territorio, allí donde niñas, niños y sus familias deben acceder a los resultados de estas coordinaciones. Se han ensayado diferentes arreglos institucionales pero aún no existe una evaluación profunda de los mismos. Muchas experiencias de intersectorialidad son un trabajo en paralelo con cierta distribución de responsabilidades, pero muy pocas veces se consolida la posibilidad de "hacer juntos".

La meta de trasladar los aprendizajes extraídos de experiencias paradigmáticas a un conjunto de Estados de la región y avanzar en su implementación aún no se ha cumplido. Esto lleva al IIN a proponer la continuidad de esta línea de trabajo a través de acciones de:

- Formación de RRHH a nivel de decisores y planificadores de políticas.
- Acciones de asistencia técnica en terreno, produciendo, en forma dialógica con los técnicos de los Estados receptores, propuestas de implementación adecuadas a las diferentes realidades.
- Identificación de "prácticas significativas" y facilitación de acciones de intercambio entre Estados.

2. Fortalecimiento de capacidades parentales para el cuidado y crianza

El análisis de los antecedentes, mandatos y experiencias evidencia que las políticas públicas de protección de la infancia deben actuar en forma directa sobre el entorno inmediato de niñas y niños como forma de profundizar y optimizar los efectos indirectos de las acciones que se realizan en espacios sociales más amplios, como ser centros de atención u otros servicios que se ofrecen a esta población. En oportunidad de aprobar el documento *"Lineamiento sobre promoción de capacidades de cuidado y crianza en la familia",* se exhortó a los Estados a desarrollar estrategias sistemáticas de trabajo con las familias y se encomendó al IIN su seguimiento. En los dos años posteriores, se realizaron acciones de transferencia de los lineamientos, al tiempo que se los incluyó en los procesos de formación en los que participaron técnicos de diferentes Estados.

Esta tarea requiere llegada a otros Estados y avance hacia una real implementación de esas estrategias. Para el período 2015-2019 nos proponemos:

- Continuar con la transferencia de los lineamientos y su inclusión en los procesos de formación.
- Identificar un número reducido de Estados interesados en su implementación para acordar una “hoja de ruta” en ese sentido.
- Articular las acciones referidas al fortalecimiento de las capacidades parentales con las relativas a la erradicación de la violencia como instrumento de disciplina.

A los efectos del trabajo, seguiremos el criterio del Comité de los Derechos del Niño según el cual el concepto de "familia" refiere a una variedad de estructuras que pueden ocuparse de la atención, el cuidado y el desarrollo de niñas y niños, que incluye a la familia nuclear, la familia ampliada y otras modalidades tradicionales y modernas de base comunitaria, siempre que sean acordes con los derechos y el interés superior del niño/a (CDN, 2005).

3. Niñas, niños y adolescentes privados de cuidados parentales - El Derecho a la familia

Durante la primera infancia, el entorno donde se desarrolle el niño y la niña es especialmente relevante. La realización de sus derechos depende en gran medida del bienestar y los recursos de que dispongan quienes tienen la responsabilidad de su cuidado.

Esto hace especialmente dramática la situación de niñas y niños que, por diversas circunstancias, se encuentran temporal o definitivamente privados de cuidados parentales. Las/los niñas y niños que atraviesan estas circunstancias de vida necesitan una consideración particular debido al rápido desarrollo que experimentan; son más vulnerables a la enfermedad, los traumas y las distorsiones o trastornos del desarrollo, y se encuentran relativamente impotentes para evitar o resistir las dificultades, dependiendo de otros para que les ofrezcan protección y promuevan su interés.

Las/los niñas y niños temporal o permanentemente privados de su medio familiar, o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio, tienen derecho a la protección y asistencia especiales del Estado (CDN, Art 20 numeral 1). En las Américas, la protección del Estado ante estas situaciones muchas veces se reduce a la internación.

En varias de las ponencias presentadas en el XXI Congreso Panamericano se identificaba la internación con fines de protección como una de las formas de violencia contra la infancia en la región. Las investigaciones muestran que la atención institucional de baja calidad raramente promueve el desarrollo físico y psicológico saludable y puede tener consecuencias negativas graves para la integración social a largo plazo, especialmente en niñas y niños menores de 3 años pero también entre niñas y niños de hasta 5 años de edad. En la medida en que se necesitan cuidados alternativos, la colocación temprana en lugares donde reciben atención de base familiar o para familiar tiene mayores probabilidades de producir resultados positivos entre niñas y niños pequeñas/os.

Esto ha llevado al Comité de los Derechos del Niño a alentar a los Estados Parte a invertir y apoyar formas alternativas de cuidado a fin de garantizar a niñas y niños la seguridad, la continuidad de la atención y el afecto, y ofrecer la oportunidad de establecer relaciones a largo

plazo basadas en el respeto y la confianza mutuos, por ejemplo mediante la acogida, la adopción y el apoyo a miembros de la familia ampliada.

En el año 2013, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos presentó un informe temático titulado: *El Derecho del niño y la niña a la familia. Cuidados alternativos. Poniendo fin a la institucionalización en las Américas*, en el que reitera su preocupación por la grave situación en la que siguen viviendo miles de niñas y niños en el hemisferio. Para revertir esta situación, el Informe establece los estándares aplicables en esta materia y formula una serie de recomendaciones concretas a los Estados para apoyar a las familias en sus responsabilidades de crianza. También explicita los principios y las garantías de protección que deben regir en caso que sean necesarios los cuidados alternativos y urge a los Estados a poner fin a la institucionalización de niñas y niños mediante un proceso planificado que permita atender adecuadamente sus necesidades de protección e interés superior.

La consulta realizada a los Estados da cuenta de una preocupación por esta temática. Existen diferentes experiencias de aplicación de modelos alternativos de base familiar. Si bien no existe una evaluación sistemática de los mismos, resulta evidente que estas modalidades proporcionan condiciones más favorables para el desarrollo que las clásicas formas asilares. No obstante, el desarrollo a gran escala de estos modelos alternativos aún no se ha concretado. Existen obstáculos de diferente orden para lograr propuestas alternativas que eliminen la internación, al menos de niñas y niños pequeñas/os, como primer paso a la erradicación total del viejo modelo.

En este marco, el IIN se propone para el período 2015-2019:

- Dar la más amplia difusión al informe *"El Derecho de los niños y niñas a la familia. Cuidado alternativo. Poniendo fin a la institucionalización en las Américas".*
- Desarrollar propuestas técnicas que faciliten la implementación de las recomendaciones y realizar, en coordinación con la CIDH, el seguimiento a las mismas.
- Identificar y analizar experiencias de implementación de modelos de cuidado alternativos a la internación.
- Promover actividades de formación e intercambio que creen condiciones para avanzar hacia la disminución significativa de la internación con fines de protección y aportar instrumentos y estrategias para la implementación de modelos alternativos.
- Promover acciones de cooperación horizontal entre Estados que tengan foco en la des-internación.

Temas	Objetivos	Actividades	2016	2019 Indicador (como meta)
PRIMERA INFANCIA Políticas intersectoriales	**1.** Fortalecer capacidades de Estados y Entes Rectores para el desarrollo de estrategias intersectoriales	**1.1.** Impartir el curso virtual de Políticas de Primera Infancia para Decisores y Planificadores. **1.2.** Acciones de asistencia técnica a terreno para confección de propuestas de implementación. **1.3.** Identificación de "Buenas prácticas". **1.4.** Facilitación de acciones de Cooperación horizontal entre Estados.	**1.1.1.** Impartir el curso virtual de Políticas de Primera Infancia para Decisores y Planificadores. **1.2.1.** Acciones de asistencia técnica a terreno en 2 Estados. **1.3.1.** Identificación de experiencias significativas en 3 Estados.	100 decisores y planificadores de políticas públicas se han capacitado en políticas intersectoriales en primera infancia
Fortalecimiento de capacidades parentales	**2.** Promover cambios actitudinales en padres, madres y adultos de referencia de modo de optimizar las condiciones para el desarrollo integral	**2.1.** Continuar con la transmisión e incorporación de los lineamientos (misiones de asistencia técnica, eventos, talleres). **2.1.1.** Identificar un número reducido de Estados interesados en su implementación. **2.1.2.** "Hoja de ruta" para la implementación.	**2.1.1.** Misiones y actividades tendientes a la implementación de los lineamientos en 3 Estados. **2.1.2.** Hoja de ruta en los 3 Estados con compromisos para seguimiento.	Diez Estados alcanzados por actividades
Niñas, niños y adolescentes privados de cuidados parentales - Estrategias de desinternación	**3.** Promover el cambio del modelo tradicional de institucionalización hacia la	**3.1.** Realizar una campaña de difusión del informe *"El Derecho de los niños y niñas a la familia. Cuidado alternativo. Poniendo fin a la institucionalización en las Américas".*	**3.1.** Elaboración y difusión de los contenidos del documento en formatos amigables.	Se facilitaron experiencias de des-internación en 3 Estados

	implementación de estrategias alternativas de base familiar	**3.2.** Desarrollar una Orientación Técnica que facilite la implementación en cada Estado de las recomendaciones del informe *"El Derecho de los niños y niñas a la familia. Cuidado alternativo. Poniendo fin a la institucionalización en las Américas".* **3.3.** Seguimiento del avance en coordinación con la CIDH. **3.4.** Identificar y analizar experiencias de implementación de cuidados alternativos a la internación. **3.5.** Promover acciones de cooperación horizontal entre Estados que tengan foco en la desinternación.	**3.2.** Desarrollar una Orientación Técnica que facilite la implementación en cada Estado de las recomendaciones. **3.3.** Mantener reuniones periódicas con la CIDH dándole seguimiento a la difusión e implementación. **3.4.** Identificar y analizar experiencias de implementación de cuidados alternativos a la internación.	

VIOLENCIAS SEXUALES Y EXPLOTACIÓN SEXUAL

Importancia del tema

La explotación sexual de niñas, niños y adolescentes (ESNNA), basada tanto en intercambios económicos como en asimetrías de poder, es una práctica muy antigua. Ha estado presente en todas las culturas y en todas las épocas, modificando sus modalidades y formas de expresión conforme las transformaciones de la sociedad.

Junto con los cambios en las modalidades en que se presenta la ESNNA, también se han transformado las formas de ver y actuar de las sociedades y de la propia comunidad internacional, ante esta forma de violación de los derechos de la niñez. Evidencia de esto es que, en los últimos años, la preocupación por el tema ha ganado creciente espacio en las agendas de los Estados y de los organismos internacionales, desarrollándose un importante cúmulo de acciones tanto en el plano social como en el legislativo.

Teniendo en cuenta que ya la Convención Americana sobre Derechos Humanos del año 1969 establecía en su artículo 19 que *"todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requiere por parte de su familia, de la sociedad y del Estado"*, es la Convención sobre los Derechos del Niño, de 1989, la primera norma internacional que reconoce específicamente el derecho de niñas, niños y adolescentes a la protección contra la violencia sexual, al señalar en su artículo 34[5]: "*Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados Partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir: a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal; b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales; c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos*".

Buscando asegurar el mejor logro de los propósitos de la CDN, la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó en el año 2000 el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niñas, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, instrumento que refuerza y complementa las disposiciones de la CDN, en particular en lo que refiere al derecho a la protección especial de niñas, niños y adolescentes frente a la explotación sexual comercial.

Acompañando estos avances normativos, la comunidad internacional se ha movilizado contra este flagelo, entre otras formas, a través de la realización de Congresos y Reuniones mundiales y regionales que tienen como finalidad darle visibilidad al problema y el establecimiento de compromisos entre países.

En el año 1996 se llevó a cabo el Primer Congreso Mundial contra la ESCNNA, en Estocolmo, Suecia. Los delegados de esta reunión convinieron la *Declaración Programa de Acción*[6] en la que se sentaron las bases de los primeros Planes Nacionales de Acción contra la explotación sexual,

[5] Ver también artículos 19 y 39.
[6] Disponible en: http://www.annaobserva.org/web/public/ratificaciones/Estocolmo-ESP.pdf

acordándose líneas específicas de acción que siguen vigentes: 1. Coordinación y Cooperación; 2. Prevención; 3. Protección; 4. Recuperación y Reintegración; 5. Participación de los Niños.

En 2001, apenas aprobado el Protocolo Facultativo, se llevó a cabo el Segundo Congreso Mundial en Yokohama, Japón, en el que los gobiernos y organizaciones participantes suscribieron el documento conocido como *Compromiso Global de Yokohama*[7]. Previamente a este Segundo Congreso, se celebraron seis reuniones preparatorias: Bangkok (Tailandia), Dhaka (Bangladesh), Rabat (Marruecos), Montevideo (Uruguay), Budapest (Hungría) y Filadelfia (EEUU). El IIN lideró la reunión de Montevideo.

Finalmente, en 2008 tuvo lugar en Río de Janeiro, Brasil, el Tercer Congreso Mundial, que tuvo la particularidad de que incluyó todas las formas de violencia sexual y no se limitó a la ESCNNA. En esa oportunidad, los gobiernos y organizaciones participantes ratificaron la denominada *Declaración de Rio de Janeiro*[8].

En este contexto, el Consejo Directivo del IIN aprueba en 2007 la Resolución CD/RES.10 (82-R/07), mediante la cual crea el *Programa Interamericano para la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial Infantil, Tráfico Ilícito y Trata de Niños, Niñas y Adolescentes*, posteriormente renombrado como ***Programa de Cooperación Interamericano para la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual, Tráfico y Trata de Niños, Niñas y Adolescentes*** (Resolución CD/RES 04 (87- R/12). En el año 2008, la Asamblea General de la OEA aprueba la Resolución AG/RES. 2432 (XXXVIII-O/08) en la que toma nota con satisfacción de la decisión del Consejo Directivo del IIN. En lo sucesivo, el IIN presenta informes anuales de avance del Programa Interamericano, que son recogidos por la Asamblea General de la OEA dando lugar a sendas resoluciones: AG/RES. 2486 (XXXIX- O/09), AG/RES. 2548(XL-O/10), AG/RES. 2686 (XLI-O/11), AG/RES. 2707 (XLII-O/12), AG/RES. 2771 (XLIII-O/13) y AG/RES. 2828(XLIV-O/14)[9].

En la penúltima Asamblea General se reafirma la vigencia y relevancia del tema: "*la explotación sexual, tráfico y trata de niños, niñas y adolescentes siguen afectando de manera considerable a nuestros Estados, por lo que se hace necesario seguir implementando políticas y estrategias efectivas que permitan combatir estos actos delictivos*" (AG/RES.2828(XLIV-O/14)).

En el mismo sentido, el XXI Congreso Panamericano consideró en su Resolución Final: "*Que es imperativo mantener e incrementar los esfuerzos de coordinación y cooperación para profundizar los avances que en la temática se vienen realizando en las Américas, donde la niñez continúa siendo la principal afectada por la violencia, lo cual impide el reconocimiento y ejercicio pleno de sus derechos y libertades fundamentales; […] Que la trata y la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, que constituye una de las formas graves de violencia que siguen afectando de manera considerable a la región, es una de las principales actividades de las organizaciones*

[7] Disponible en: http://www.annaobserva.org/web/public/ratificaciones/Compromiso_Yokohama-ESP.pdf
[8] Disponible en: http://www.annaobserva.org/web/public/ratificaciones/Declaracion_Rio_ESP.pdf
[9] Ver Resoluciones en: OEA. Asamblea General. Declaraciones y Resoluciones: http://www.oas.org/consejo/sp/AG/resoluciones-declaraciones.asp

criminales, cuya existencia representa una amenaza para las democracias, por lo que se hace necesario avanzar en su erradicación inmediata […]" (CPNNA/RES 1 (XXI-14)[10].

Y resolvió, entre otras cosas: "[…] *8. Instar a los Estados Miembros a priorizar acciones en contra de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes, en todas sus manifestaciones, a través de la creación y fortalecimiento de acciones y servicios especializados en los niveles institucionales e interinstitucionales, con alcance tanto nacional como internacional, para la implementación de mecanismos de prevención y armonización y coordinación efectiva entre los sistemas administrativo y judicial, para una plena restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en particular de aquellos que están en un mayor riesgo o más afectados. 9. Instar a los Estados a fortalecer los mecanismos regionales y nacionales para la prevención, supresión y castigo de la trata de personas, especialmente de niños, niñas y adolescentes […] 13. Promover la cooperación entre los Estados Miembros, en especial la cooperación horizontal, sur-sur y triangular; así como con los Organismos Internacionales al fomentar la realización de estudios sistemáticos, instancias de intercambio de Buenas prácticas y de formación de talentos humanos para fortalecer sus capacidades para el desarrollo de entornos de paz y la erradicación de las diferentes formas de violencia contra de la niñez y adolescencia, con énfasis en las temáticas antes señaladas"* (CPNNA/RES1(XXI-14).

Por su parte, los niños, niñas y adolescentes reunidos en el Foro Panamericano recomendaron: *"1. Que los Estados formulen leyes para garantizar la protección de los NNA en zonas de fronteras y sensibles a la explotación sexual infantil, generando sistemas de detección y control de los puntos en que la niñez es más vulnerable, teniendo un mayor cuidado de la movilidad de éstos en esos lugares. Así también, penalizar tanto a los que ofertan como a los que demandan esta práctica y fiscalizar los espacios donde se presume la explotación sexual de NNA. 2. Los Estados deben asegurar el debido presupuesto para garantizar la realización de programas de sensibilización, prevención, atención y reinserción de los NNA afectados por la ESNNA. 3. Generar programas para que la sociedad se sensibilice y diferencie la explotación sexual infantil y la prostitución, por ello los Estados deben realizar estudios otorgando información y estadísticas actuales. Así también, prevenir a través de la educación y capacitación principalmente a través del arte y uso de la tecnología de manera creativa e innovadora. Asimismo, recomendamos que las instituciones provean servicios especializados de educación, salud, protección y justicia con personal capacitado para el registro, la atención ágil y eficiente de las víctimas. Los Estados deben seguir garantizando servicios para la reinserción de las víctimas y sus familias a la sociedad".*

De lo anterior surge la importancia que ha tenido y continúa teniendo el tema de la violencia y explotación sexual a nivel mundial y regional, reconociéndose los avances registrados a la vez que se identifican dificultades que aún persisten para el abordaje integral de esta problemática. Es por ello que se entiende que el IIN, en tanto órgano especializado de la OEA en materia de infancia y adolescencia, debe seguir trabajando junto a los Estados del Sistema Interamericano, y otros socios estratégicos, para contribuir a la erradicación de este flagelo.

[10] CPNNA/RES 1 (XXI- 14). Resolución Unificada XXI Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes. "Niñez y adolescencia: construyendo ambientes de paz".

Abordaje del tema en el IIN

Como se dijo anteriormente, el Consejo Directivo del IIN aprueba en 2007 la Resolución CD/RES.10 (82-R/07), mediante la cual crea el *Programa Interamericano para la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial Infantil, Tráfico Ilícito y Trata de Niños, Niñas y Adolescentes*, posteriormente renombrado como *Programa de Cooperación Interamericano para la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual, Tráfico y Trata de Niños, Niñas y Adolescentes* (Resolución CD/RES04 (87-R/12). Año a año, el IIN presenta informes de avance del Programa Interamericano a la Asamblea General de la OEA y recibe nuevos mandatos de parte de ésta.

Tomando en cuenta los aspectos sustanciales de los mandatos recibidos, el *Programa Interamericano* se organiza en 3 áreas de trabajo:

Área de trabajo 1: Recopilación, sistematización y puesta a disposición de los Estados, organizaciones y personas interesadas, de información significativa y actualizada acerca de la ESNNA, con especial énfasis en lo producido dentro de la región. Esta área tiene como instrumento de referencia el *Sitio Web del Programa Interamericano:* www.annaobserva.org, para cuyo mantenimiento se cuenta con el apoyo de una *red de enlaces técnicos designados por los Estados* (indispensable para el desarrollo de todas las actividades realizadas en el marco del Programa) y *acuerdos de intercambio con organizaciones referentes en el tema*.

Área de trabajo 2**:** Producción de conocimientos e instrumentos que fortalezcan las capacidades de los Estados en el enfrentamiento de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes. Esta área incluye: *elaboración de artículos breves divulgados a través de Notas Temáticas; producción de un Informe anual al Secretario General de la OEA sobre las acciones emprendidas por los Estados Miembros en este campo*[11]*; encuentros regionales de intercambio de "Buenas Prácticas"*[12]*.*

Área de trabajo 3: Incremento de las capacidades de los Estados en el enfrentamiento a la ESNNA a través de la asistencia técnica y la formación de RRHH. Esta área incluye: *asistencia técnica a los Estado*s[13] y c*urso semi-presencial anual sobre Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes*[14]*.*

---

[11] A partir del año 2010 se visualizó la elaboración de este informe como una oportunidad para trabajar un tema específico que se destaque por su relevancia y/o que sea demandado por los Estados. Es así que surgieron los siguientes: Año 2010- X Informe. Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes e Internet; Año 2011- XI Informe. Estrategias y Modelos para la restitución de derechos a niños y adolescentes víctimas de explotación sexual en las Américas; Año 2012- XII Informe. Marco de Referencia para la Reparación y Restitución de Derechos a niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial con perspectiva de género; Año 2013- XIII Informe. La Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes en el contexto de Viajes y Turismo; Año 2014- XIV Informe. Planes Nacionales de Acción contra la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes a nivel regional.

[12] Hasta el momento se han realizado 4 Encuentros: Costa Rica (2010), Jamaica (2011), Paraguay (2012), El Salvador (2013). A partir de los aportes de los expositores se elabora un Documento Final que, junto con las ponencias presentadas por los participantes, son publicadas en la serie "Buenas Prácticas".

[13] Cabe destacar la asistencia técnica al Estado de Paraguay en la elaboración del Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la ESCNNA 2012 – 2016, así como al Estado de Chile en la elaboración e implementación del Segundo Marco para la Acción contra la Explotación Sexual Comercial de niños, niñas y adolescentes 2012-2014,

Líneas de acción 2015-2019

Atendiendo a que, de acuerdo a la consulta efectuada a los diversos actores, la violencia y explotación sexual de niñas, niños y adolescentes continúa siendo tema prioritario para los Estados, organismos internacionales y las/os propias/os niñas, niños y adolescentes; en función de lo acordado y recomendado por las autoridades de infancia y las/os niñas, niños y adolescentes en el Congreso Panamericano de Niños, Niñas y Adolescentes y el Foro Panamericano de Niños, Niñas y Adolescentes respectivamente; y con los antecedentes de trabajo en la temática que viene acumulando el IIN, **se propone para el período 2015-2019 dar continuidad a las actividades del *Programa de Cooperación Interamericano para la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual, Tráfico y Trata de Niños, Niñas y Adolescentes*, fortaleciendo algunas de sus áreas de trabajo a partir de nuevas demandas (como la formación de recursos humanos dirigida a grupos específicos) y en nuevas alianzas con socios estratégicos.**

Incluir el enfoque de género en el abordaje de las diferentes expresiones de violencia sexual resulta ineludible. La desestructuración de los modelos de género y la atención a las necesidades y modalidades diferentes en que niñas y niños son afectadas/os por la violencia debe ser un elemento central en las estrategias a desarrollar. En este sentido, el IIN dará especial importancia a la identificación y análisis de experiencias que tomen en cuenta esta perspectiva e incluirá la mirada de género en todas sus acciones.

Es pertinente destacar además que, a 20 años de la "Declaración de Estocolmo", se conmemorará en 2016 el **Año Mundial contra la Explotación Sexual Infantil.** El IIN propone adherirse a esta iniciativa sumando esfuerzos con otras organizaciones de modo de desarrollar una agenda de impacto en el tema. En este sentido, destacamos la coordinación, al interior de la OEA, con el Departamento de Seguridad Multidimensional, la Comisión Interamericana de Mujeres y la Comisión Interamericana de DDHH. Del mismo modo, jerarquizamos el relacionamiento con el Comité de los Derechos del Niño y las Relatorías Especializadas. En referencia a socios estratégicos de la sociedad civil, se está en coordinación con ECPAT Internacional y Movimiento Mundial por la Infancia.

---

en los años 2011 y 2012 respectivamente. En la actualidad, el IIN se ha integrado activamente al CONAPEES de Uruguay, acompañando la evaluación de su Plan de Acción y elaboración de una nueva versión.

[14] Cientos de operadores relacionados con la protección de niños, niñas y adolescentes frente a la explotación sexual comercial han participado de los cursos de formación durante estos años. Lo han aprobado participantes de Argentina, Chile, Costa Rica, Colombia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay.

Temas	Objetivos	Actividades	2016	2019 Indicador (como meta)
Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes	**1.** Recopilar y difundir información significativa acerca de la ESNNA, de los Estados de la región	**1.1.** Mantener el sitio web del Programa Interamericano: www.annaobserva.org (particularmente, sección OBSERVATORIO).	**1.1.1.** Construir una base de datos de instituciones locales (y sus vías de comunicación) en las que se puede encontrar información oficial sobre la temática en el Estado. **1.1.2.** Realizar una revisión quincenal de las fuentes indicadas en la base de datos a fin de obtener información que sea de interés difundir o que sirva para nutrir el Sitio. **1.1.3.** Mantener contactos mensuales con la red de enlaces técnicos para el intercambio de documentos/información que sea de interés difundir o que sirva para nutrir el Sitio. **1.1.4.** Subir documentos/ información del IIN, cada vez que se produzca una novedad.	20 Estados participan activamente en la Red
		1.2. Fortalecer la red de enlaces técnicos.	**1.2.1.** Gestionar con el Consejo Directivo del IIN la confirmación o designación de nuevos enlaces técnicos sobre la temática.	
	2. Generar instrumentos que fortalezcan las	**2.1.** Elaborar y difundir Notas Temáticas trimensuales	**2.1.1.** Definir temática a abordar. **2.1.2.** Elaborar documento.	Existe un Sistema de Información y Apoyo sobre Explotación

	capacidades de los Estados en el abordaje de la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes.		**2.1.3.** Traducir. **2.1.4.** Difundir.	Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes, en español e inglés, que se comunica regularmente para todos los Estados del IIN
		2.2. Elaborar Informe Anual al Secretario General de la OEA sobre las acciones emprendidas por los Estados Miembros para combatir la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en las Américas	**2.2.1.** Definir temática a abordar. **2.2.2.** Efectuar consulta a los Estados, a través de la red de enlaces técnicos y/o el Consejo Directivo del IIN. **2.2.3.** Elaborar documento. **2.2.4.** Traducir. **2.2.5.** Difundir.	
		2.3. Realizar Encuentro Regional Anual sobre "Prevención, Protección y Restitución de derechos frente a la ESCNNA: Experiencias para pensar"	**2.3.1.** Establecer convenio macro de trabajo con aliado de la sociedad civil (ECPAT International) para realización de Encuentro Regional masivo, con motivo de los 20 años de la Declaración de Estocolmo. **2.3.2.** Establecer convenio de cooperación con otros aliados. **2.3.3.** Definir y gestionar sede y fecha del evento.	

			2.3.4. Definir temario. **2.3.5.** Realizar convocatoria a expositores y participantes. **2.3.6.** Gestionar logística de expositores y participantes	
	3. Desarrollar actividades de formación de recursos humanos	**3.1.** Desarrollar curso semi-presencial anual sobre Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes. **3.2.** Desarrollar curso semi-presencial extendido para Estados que lo soliciten. **3.3.** Efectuar actividades de capacitación adaptadas y dirigidas a públicos específicos (AMERIPOL, funcionarios policiales, funcionarios judiciales, GARA, entre otros).	**3.1.1.** Realizar convocatoria a Estados, a través de la red de enlaces técnicos y/o el Consejo Directivo del IIN **3.1.2.** Actualizar contenidos de la fase virtual del curso. **3.2.1.** Implementar fase virtual del curso para participantes de Ecuador (de acuerdo a solicitud). **3.2.2.** Efectuar seguimiento y apoyar la fase presencial del curso en Ecuador **3.3.1.** Establecer convenio de trabajo con órganos específicos: AMERIPOL y GARA **3.3.2.** Diseñar curso adaptado al público específico considerado	1000 personas de 15 Estados se capacitaron en temas de explotación sexual
	4. Brindar asesoramiento y asistencia técnica	**4.1.** Asistir técnicamente a los Estados que lo soliciten en diferentes tareas (ej. Procesos	**4.1.1.** Participar en reuniones quincenales del Comité Nacional para la Erradicación de la Explotación	15 Estados recibieron asesoramiento y asistencias técnica

	a los Estados	de formulación y evaluación de Planes Nacionales; participación en CONAPEES). **4.2.** Participar en eventos/jornadas organizadas por los Estados y/u otras organizaciones **4.3.** Participar en eventos / jornadas organizadas por los Estados y/u otras organizaciones	Sexual Comercial y No comercial de la Niñez y la Adolescencia de Uruguay (CONAPEES), como órgano asesor. **4.2.1.** Coorganizar la IX reunión del Grupo de Acción Regional para las América (GARA), a realizarse en Uruguay, junto con el Ministerio de Turismo del Estado. **4.3.1.** Generar y difundir información sobre instrumentos legales internacionales relativos a la ESCNNA: Convención de Lanzarote, Convención sobre Cibercrimen.	del IIN en temas de explotación sexual

SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE

Importancia del tema

La aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño, instrumento de carácter jurídicamente vinculante para los Estados que lo han ratificado, provocó un extenso proceso de reformas legislativas integrales, o bien reinterpretaciones de las normativas vigentes, que por mando de los artículos 37 y 40, no podían dejar de lado lo relativo a la responsabilidad penal adolescente y los sistemas para administrar esta justicia especializada.

Con la ratificación de los instrumentos internacionales y la expedición por parte de los Estados Miembros de la normativa nacional correspondiente, se han realizado valorados esfuerzos por desarrollar políticas públicas tendientes a implementar los sistemas especiales establecidos y, en su marco, aquellas que permiten la promoción de planes orientados a fortalecer las condiciones de reinserción social del adolescente respetando sus derechos.

En este proceso se observan aún áreas de mejora, acorde con los estándares internacionales, para facilitar la instauración de lo que hoy llamamos el "Modelo de responsabilidad" o "Modelo de Justicia". Entre ellas:

- Disminuir el número de niñas, niños y adolescentes en contacto con el sistema, mediante medidas alternativas.
- Impulsar el uso de las sanciones no privativas de la libertad, dejando a la sanción privativa de libertad como la alternativa de última ratio.
- Aumentar la edad mínima de responsabilidad penal y máxima de inimputabilidad o, al menos, no disminuirla.
- Generar procesos de capacitación que permitan que los operadores que trabajen en el sistema de responsabilidad penal cuenten con formación necesaria para garantizar la atención en ejercicio pleno de derechos con enfoque diferencial, y una línea de Cuidado a Cuidadores.
- Incluir la perspectiva de género en el trabajo con los y las adolescentes en todo el proceso de intervención penal así como en el de ejecución de las sanciones no privativas de la libertad.
- Trabajar en la detección y eliminación de amenazas de violencia contra las/os adolescentes en contacto con los sistemas, así como en el establecimiento y/o mejora de procesos de denuncia de violencia y protección frente a ella.
- Incorporar como un objetivo prioritario de la sanción, la reinserción social y la disminución del carácter castigador de la misma.

Sobre el marco normativo es importante señalar que la Comisión y la Corte Interamericanas han reconocido la existencia de un corpus juris en relación a los derechos de las/os niñas, niños y adolescentes, y que el concepto de corpus iuris del Derecho Internacional de los Derechos Humanos está formado por un conjunto de instrumentos internacionales de contenido y efectos jurídicos distintos (tratados, convenios, resoluciones y declaraciones) así como por las

decisiones adoptadas por los órganos de derechos humanos internacionales.[15]

En este marco, se pueden indicar como principales cuerpos normativos específicos que integran el enfoque de derechos en el plano internacional, los siguientes:

- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, aprobados mediante la Ley 74 de 1968.
- Reglas Mínimas Estandarizadas de Naciones Unidad para la administración de la justicia juvenil (Reglas de Beijing, 1985).
- Convención sobre los Derechos del Niño (1989).
- Reglas Mínimas de Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad. Reglas de la Habana 1990).
- Resolución 45/115, expedida por la Asamblea General de Naciones Unidas - Prohíbe la utilización de Niños como instrumento de actividades delictivas, solicita a los Estados miembros se adopten medidas (1990).
- Reglas de Naciones Unidas para la administración de las medidas no privativas de libertad (Reglas de Tokio, 1990).
- Directrices de Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de RIAD 1990).
- Observación General Nº 10 del CDN: "Los Derechos del Niño en la Justicia Juvenil" (2007).
- Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en condición de Vulnerabilidad (2008).
- Reglas de Bangkok- Reglas de la Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (2009).
- Observación General Nº 11 del CDN: "Los niños indígenas y sus derechos en virtud de la Convención" (2009).
- Observación General Nº 12 del CDN: "El Derecho del niño a ser oído" (2009).
- Observación General Nº 13 del CDN; "El Derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia (2011).
- Resolución N° 69/194 aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas. Estrategias y Medidas Prácticas Modelo de las Naciones Unidas para Eliminar la Violencia contra los Niños en el Ámbito de la Prevención del Delito y la Justicia Penal (2014).

[15] Corte I.D.H., "El Derecho a la Información sobre la Asistencia Consular en el Marco de las Garantías del Debido Proceso Legal". Opinión Consultiva OC-16/99 del 1 de octubre de 1999. Serie A, No.16, párr. 115; CIDH, La Infancia y sus Derechos en el Sistema Interamericano de protección de Derechos Humanos, OEA/Ser.L/V/II.133Doc.34, 29 octubre 2008, párr. 39; CIDH, Justicia Juvenil y Derechos Humanos en las Américas, OEA/Ser.L/V/II., doc. 78, 13 julio 2011, párr.16.

Son también importantes de resaltar los siguientes documentos:

- Informe Justicia Juvenil y Derechos Humanos en las Américas. OEA/Ser.L/V/II. Doc 78, 13 de julio de 2011, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- Estudio Mundial del 2006 sobre violencia contra los niños y las niñas del Secretario General de la Organización de Naciones Unidas.
- Informe conjunto de OHCHR, UNDOC y SRSG-VAC sobre "Prevención de la violencia contra los niños en el sistema de justicia juvenil y las medidas con las que responder a dicha violencia" del 2012.
- Estrategias y medidas prácticas modelo para eliminar la violencia contra los niños en el ámbito de la prevención del delito y la justicia penal de Naciones Unidas, de 2013.

Líneas de acción 2015-2019

Desde el año 2011 el IIN ha venido desarrollando acciones en esta temática orientadas a la protección y promoción de los derechos humanos de los/as adolescentes que toman contacto con el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, desde la convicción de que la finalidad de estos sistemas, lejos de ser de carácter represivo, debe ser establecer medidas que privilegien el interés superior del/de la adolescente involucrado/a y garanticen la reparación del daño causado.

En este marco, el IIN construyó Orientaciones Técnicas referidas a la implementación de sanciones no privativas de la libertad y de acompañamiento post sanción y un Documento de legislación comparada en el tema. Asimismo, generó procesos de asistencia técnica y capacitación; tareas que requieren tener continuidad, adaptadas a las distintas necesidades de los Estados Miembros.

Teniendo en cuenta las acciones desarrolladas hasta ahora, la consulta formulada a los Estados, la Resolución CD/RES 03 (87-R/12) "Sistemas de Responsabilidad Penal Adolescente" emitida por el Consejo Directivo del IIN, y los resultados sobre esta temática del XXI Congreso Panamericano y del II Foro de Niños, Niñas y Adolescentes, especialmente:

XXI Congreso:

"3. Alentar también a los Estados Miembros a que incorporen e implementen las recomendaciones del Estudio Mundial del 2006 sobre violencia contra los niños y las niñas del Secretario General de la Organización de Naciones Unidas y del Informe conjunto de OHCHR, UNDOC y SRSG-VAC sobre "Prevención de la violencia contra los niños en el sistema de justicia juvenil y las medidas con las que responder a dicha violencia" y de las "Estrategias y medidas prácticas modelo para eliminar la violencia contra los niños en el ámbito de la prevención del delito y la justicia penal de Naciones Unidas"[…]

4. Avanzar en la implementación de políticas y acciones para prevenir y combatir la violencia contra niños, niñas y adolescentes en los sistemas de responsabilidad para adolescentes

infractores de la ley penal, ***favoreciendo medidas alternativas a la judicialización, la aplicación de sanciones alternativas a la privación de la libertad*** *y promoviendo sistemas especializados que den prioridad a medidas de reeducación social y la promoción de redes y sistemas judiciales y administrativos debidamente articulados para lograr la reintegración de las y los adolescentes en la sociedad con reales oportunidades de desarrollo."*

II Foro:
"1. Recomendamos que los países de la OEA ***fijen la edad de 18 años como edad mínima para imputar una sanción penal como la privación de la libertad e implementar medidas de justicia restaurativa*** *cuando las niñas, niños y adolescentes cometan faltas que incumplan la ley […]*

2. Que se ***busque un método diferente a la privación de la libertad****, siendo esta la última instancia de justicia.* ***Implementar medidas alternativas que sean de servicio a la sociedad****, se trabaje con los adolescentes, la familia y la comunidad y que los medios de comunicación difundan las medidas restaurativas y no propicie las punitivas".*

Y con base en las acciones técnicas que el Instituto desarrolla en su acompañamiento a los Estados, el IIN enfocará sus esfuerzos, en coordinación con los Estados Miembros y en función de las capacidades presupuestales correspondientes, en:

- Producción y difusión de instrumentos de protocolización de medidas alternativas y sanciones no privativas de la libertad, incluyendo un enfoque restaurativo según pueda corresponder.
- Producción y difusión de instrumentos para el desarrollo o fortalecimiento de procesos de denuncia de violencia y protección frente a ella de los/as adolescentes en contacto con los sistemas de responsabilidad penal adolescente.
- Transferencia y acompañamiento a los Estados en la puesta en práctica de las herramientas generadas, teniendo al entrenamiento de los operadores del sistema como un eje esencial.
- Apoyar a los Estados que lo requieran en los procesos de reformas legislativas en función de sus necesidades de compatibilización de sus normas con los estándares internacionales.

Temas	Objetivos	Actividades	2016	2019 Indicador (como meta)
Sistema de Responsabilidad penal para las y los adolescentes	**1.** Fortalecer las capacidades de los Estados para la ejecución de medidas alternativas al proceso judicial y para la aplicación de sanciones teniendo en cuenta las particularidades por enfoque de género y con el uso de prácticas de justicia restaurativa, en un marco de protección y garantía de los Derechos Humanos de los/as adolescentes en contacto con el Sistema	**1.1.** Promover la articulación de las instituciones que deben colaborar para el adecuado funcionamiento del SERPA: **1.1.1.** Desarrollar Documento orientador para conformación de mesa interinstitucional de coordinación del SERPA. **1.1.2.** Establecer enlaces técnicos institucionales. **1.1.3.** Establecer acuerdos institucionales para conformación mesa interinstitucional. **1.2.** Generar los lineamientos de política pública, plan de acción y protocolos de medidas alternativas y de aplicación de sanciones no privativas de la libertad: **1.2.1.** Desarrollar lineamientos para el establecimiento de una política pública y plan de acción.	 **1.1.1.** Desarrollar documento orientador para conformación de mesa interinstitucional de coordinación del SERPA. **1.1.2.** Establecer enlaces técnicos institucionales (1 Estado). **1.1.3.** Establecer acuerdos institucionales para conformación mesa interinstitucional (1 Estado). **1.2.1.** Desarrollar los lineamientos para el plan de política pública y plan de acción para el Sistema Especializado de Responsabilidad Penal Adolescente.	Ocho Estados tienen integradas y en funcionamiento Mesas de coordinación del SRPA Existe una propuesta de política integral de medidas alternativas y aplicación de sanciones no privativas de libertad que está en proceso de implementación por 8 Estados

		1.2.2. Desarrollar protocolos para cada medida alternativa y sanción no privativa de la libertad que priorice la reinserción social y comunitaria y tome en cuenta la perspectiva de género. **1.2.3.** Realizar acompañamiento a los Estados para el establecimiento de propuestas de implementación. **1.3.** Apoyar el aumento de la capacidad de los SERPA para responder a la violencia contra los adolescentes en contacto con el sistema y protegerlos de esa violencia **1.3.1.** Desarrollar proceso de consulta regional sobre los mecanismos existentes en el tema. **1.3.2.** Desarrollar lineamientos generales para la disminución de la violencia en el Sistema de responsabilidad Penal Adolescente. **1.3.3.** Realizar un diagnóstico con los Estados seleccionados sobre sus procesos de detección de la violencia, denuncia y protección de los adolescentes en contacto con el Sistema de responsabilidad Penal Adolescente.	**1.2.2.** Desarrollar los protocolos de 1 medida alternativa y una sanción no privativa. **1.2.3.** Realizar el acompañamiento en 1 Estado. **1.3.1.** Desarrollar proceso de consulta regional sobre los mecanismos existentes en el tema. **1.3.2.** Desarrollar lineamientos generales para la disminución de la violencia en el Sistema de responsabilidad Penal Adolescente.	Ocho Estados crearon y/o mejoraron procesos de detección y atención de situaciones de violencia en los SERPA.

		1.3.4. Formular una propuesta de mejoras (o creación) al proceso de detección, denuncia protección. **1.3.5.** Realizar acompañamiento a los Estados para el establecimiento o fortalecimiento de sus procesos de detección, denuncia y protección de adolescentes en contacto con el sistema. **1.4.** Fortalecer los recursos técnicos de los Estados. **1.4.1.** Impartir el curso general sobre responsabilidad penal adolescente. **1.5.** Determinar prácticas positivas y desarrollar acciones para concretar planes de trabajo de Cooperación horizontal y triangular.	**1.4.1.** Impartir el curso general sobre responsabilidad penal adolescente. **1.5.1.** Desarrollar una matriz de detección de necesidades (matriz de oferta y demanda)	Ochenta funcionarios de ocho Estados participaron del curso. Tres procesos para la concreción de cooperación iniciados

PARTICIPACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Importancia del tema

La participación se encuentra consagrada como un derecho de la niñez desde el inicio de la vida. Si bien toma diferentes formas según los momentos evolutivos en que se encuentra la/el niña o niño, su efectiva realización impacta sobre la conformación de la personalidad y sus modalidades de relación. Contribuye al desarrollo de la conciencia ciudadana, refuerza los lazos de solidaridad, favorece la comprensión de la noción de interés general y permite el involucramiento en los asuntos públicos que dejan de ser problemas ajenos para ser de todos y todas.

La participación compromete ampliamente a la persona y desarrolla en ella competencias para la vida, al tiempo que colabora en la transformación de entornos. La persona se convierte en protagonista de sus derechos y toma consciencia de la importancia de su papel en la sociedad. En este sentido, la promoción de la participación resulta fundamental para superar la idea de las/os niñas y niños como "sujetos sin voz" para asumir su condición de sujetos plenos.

"La promoción del derecho a participar de niños, niñas y adolescentes constituye el elemento sustancial del reconocimiento de su ciudadanía, y del respeto práctico de los derechos humanos; constituyendo de este modo la vigencia de la democracia como una realidad" (IIN, 2012)[16]. Abre los caminos para el diálogo, convirtiéndose en enseñanza para las generaciones y actividad permanente cuando logra incorporarse en todos sus sentidos.

Abordaje del tema en el IIN

La tarea del Instituto en la promoción de la participación de la niñez como derecho humano y valor democrático ha constado de diferentes procesos como la construcción de herramientas técnicas desarrolladas bajo la perspectiva de protección integral, transitando su implementación por medio de proyectos de incidencia en los Estados y la conformación de redes de colaboración en las que se incorporan operadores del Estado, especialistas, académicos, así como niñas, niños y adolescentes, de los que han surgido actividades de cooperación horizontal, capacitaciones periódicas, encuentros regionales, entre otros[17]. Con el apoyo del Consejo Directivo, se ha avanzado en aspectos de sumo valor como la elaboración de un marco de referencia para la región y otros instrumentos técnicos como un modelo teórico sobre la participación[18], diagnósticos por medio de informes país, lineamientos de políticas

[16] El hecho del dicho. Guía para formular políticas públicas de Participación, IIN,2011

[17] Una referencia importante en los antecedentes del IIN en la promoción de la participación de niños, niñas y adolescentes, fue el Foro de Niños, Niñas y Adolescentes "Mi Derecho a Participar", realizado en abril de 2008 en la ciudad de Querétaro, México. Este Foro constituyó un espacio de dialogo y expresión para niños, niñas y adolescentes de 13 Estados de la región, quienes se sumaron a la iniciativa del IIN. El evento facilitó en el año 2009, la realización del I Foro Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes, al que acudieron 22 delegaciones, ya que colocó en la agenda del Consejo Directivo un tema que requería de una intervención más amplia por parte de los entes rectores de niñez.

[18] Los antecedentes del modelo participativo desarrollado por el IIN se remontan a 1985, cuando se conmemoró el "Año Internacional de la Juventud". Entonces, el enfoque de derechos de la niñez no existía como tal y faltaban cuatro años para la aprobación por Naciones Unidas de la Convención sobre los Derechos del Niño. Sin embargo,

públicas, sistemas de monitoreo, técnicas de promoción, por destacar algunos. Se ha dado cuenta periódicamente al Consejo Directivo acerca de las capacitaciones dirigidas al fortalecimiento de las capacidades de técnicos, Estados y organizaciones de la sociedad civil, con miras a construir una cultura de derechos que privilegie la participación como principio de la Convención. Como se dijo anteriormente, en el marco del XXI Congreso Panamericano se realizó el II Foro Panamericano de Niños, Niñas y Adolescentes, con la colaboración del Gobierno de Brasil y un importante conjunto de instituciones. El Foro propició, fundamentalmente, la valoración y visibilización de experiencias, intereses, demandas, sentires y opiniones de la niñez con respecto a la situación de sus derechos en las Américas. Uno de sus resultados fue la elaboración de recomendaciones que, junto a las resoluciones del Congreso, toman un lugar relevante en los acuerdos políticos sobre niñez a nivel hemisférico.

La Observación General No. 12[19] del Comité de los Derechos del Niño, en la que se interpreta el derecho a la participación en la aplicación de las políticas públicas, expresa que *"el concepto de participación pone de relieve que incluir a los niños no debe ser solamente un acto momentáneo, sino el punto de partida para un intenso intercambio de pareceres entre niños y adultos sobre la elaboración de políticas, programas y medidas en todos los contextos pertinentes de la vida de los niños"*.

De esta manera, el IIN desea continuar la transversalización del derecho a la participación en todas sus áreas y líneas de acción, desarrollando procesos que permitan la asimilación de una cultura de participación donde el opinar, el escuchar y el decidir sea corresponsable a la identificación de la niñez como sujeto de derecho. Esto implica no solo actuar en compañía de niñas, niños y adolescentes, sino formar a los adultos para transformar preconceptos, generar recursos personales que promuevan la participación y analizar los contextos actuales para impulsar de manera plena el ejercicio de este derecho.

Líneas de acción 2015-2019

Con base en lo expresado, el IIN se propone para el próximo período continuar el trabajo de promoción del derecho a la participación en dos líneas complementarias:

1. Abrir crecientes espacios donde se incluya la voz de niñas, niños y adolescentes, con especial atención a sus opiniones sobre las políticas públicas, programas, proyectos y otras acciones que las/os tengan como principales destinatarias/os.
2. Continuar la reflexión y producción permanente de herramientas y metodologías que aporten a la calidad de la participación. La apertura de espacios y el desarrollo de una cultura de escucha requiere un trabajo de profundización de metodologías y formación de personal para facilitar y promover niveles de participación genuina.

En ese sentido, se destacan como focos de acción:

- Consejos Consultivos de Niñas, Niños y Adolescentes.
  Experiencia que ha ido en aumento en los últimos años a partir del I Foro

ya se vislumbraba a la participación como uno de los ejes fundamentales de la condición ciudadana y se promovía la misma en el marco del fortalecimiento de las renacidas democracias latinoamericanas.

[19] Comité de los Derechos del Niño. 51º período de sesiones. Ginebra, 25 de mayo a 12 de junio de 2009.

Panamericano del Niño y que hoy día cuenta con, al menos, 7 Consejos Nacionales. Representa un mecanismo de inclusión de la participación de la niñez en las políticas públicas. Es necesario continuar su promoción buscando que los Consejos cuenten con una normativa oficial y dotándolos de personal capacitado y recursos que permitan su vigencia y efectividad. Para ello, la cooperación técnica entre los Estados que han avanzado en la implementación de Consejos resulta fundamental, así como la elaboración de instrumentos de monitoreo y asistencia legal. Se requiere, además, que haya informes periódicos elaborados para niñas, niños y adolescentes sobre los temas en los que han compartido su opinión. Tal es el caso de la violencia contra la niñez, la explotación sexual y la justicia penal adolescente, gasto público, modificación de leyes, los cuales fueron abordados en el marco del II Foro Panamericano.

- Promover la participación desde el sistema educativo:
  Siendo un sector estratégico, las reflexiones y las recomendaciones del II Foro tomaron en consideración el hecho de vincular la participación desde las escuelas y extender su rango de actuación a iniciativas como líneas de ayuda e información sobre atención de la violencia, fundamentalmente en zonas alejadas. Sin lugar a dudas, el sector educativo es una oportunidad para hacer incluyente la participación hacia más niñas, niños y adolescentes, un reto que permanece en la región y en el que las instituciones tienen una tarea impostergable.
- Promover la participación en las propias instancias del IIN, abriendo espacios para su inclusión en las consultas que se realizan así como en foros, encuentros y actividades a través de las redes sociales.
- Promover la participación de niñas, niños y adolescentes al interior de la OEA, ya sea en instancias como Asamblea General, Consejo Permanente, en coordinación con otros programas vinculados al fortalecimiento democrático.
- La promoción de experiencias participativas inclusivas incorporando niñas y niños con discapacidades, de pueblos originales y afrodescendientes.

Tema	Objetivos	Actividades	2016	2019 Indicador (como)
Derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes	**1.** Producción de herramientas y formación de técnicos y facilitadores en el derecho a la participación	**1.1.** Actualizar y dictar periódicamente del curso a distancia de participación a personal de instituciones relacionadas con la niñez	**1.1.1.** Edición del curso virtual 2016 **1.1.2.** Transferencia a 1 Estado de la metodología para formación de Operadores en participación	100 personas de 10 Estados participaron de eventos y/o accedieron a materiales sobre derecho a la participación
		1.2. Elaboración de herramientas técnicas sobre: • Elementos básicos para la generación de una cultura de participación. • Aplicación especializada del derecho a la participación por ciclo de vida. • El derecho a la participación en la escuela, la familia y la comunidad	**1.2.1.** Documento conteniendo elementos básicos para la generación de una cultura de participación	
		1.3. Elaboración de contenidos de sensibilización al derecho a la participación.	**1.3.1.** Contenidos de sensibilización sobre la participación elaborados y difundidos por las web y redes sociales	
		1.4. Eventos intergeneracionales para la promoción de la participación**.**		
	2. Fortalecer a los niños, niñas y adolescentes para la autoprotección de sus derechos	**2.1.** Eventos y actividades que brinden herramientas y conocimientos a los niños, niñas y adolescentes para enfrentar diferentes situaciones de riesgo.	**2.1.1.** Coorganización de Encuentro Intergeneracional sobre prevención del embarazo adolecente con el ICBF Colombia.	Se apoyaron procesos de participación en 10 Estados

		2.2. Elaboración de curso sobre evaluación y monitoreo de la participación. **2.3.** Elaboración de herramientas técnicas sobre: • Lineamientos para la instalación de Consejos Consultivos. • Lineamientos para el desarrollo de programas estatales de participación. • Estrategias de promoción de la participación en elecciones nacionales. **2.4.** Acompañamiento a los Estados en los procesos de consulta y otros ejercicios de participación en las políticas públicas. **2.5.** Participación de niños, niñas y adolescentes en los espacios de la OEA y el IIN. **2.6.** Seguimiento a las recomendaciones del II Foro Panamericano. **2.7.** Organización del III Foro Panamericano.	**2.3.1.** Seguimiento a los CC existentes y asesoramiento que requieran los Estados para la instalación de otros **2.4.1.** Se acompaña al menos a 2 Estados en procesos de participación referentes a políticas públicas. **2.5.1.** Se incluye la opinión de los niños, niñas y adolescentes en eventos e instancias resolutivas del IIN. **2.6.1.** Se da difusión a las recomendaciones a través de materiales gráficos y digitales.	

B) FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE UNA CULTURA DE DERECHOS

Sostener un Plan de Acción como el que proponemos requiere transitar un proceso de fortalecimiento institucional en el cual resulta central la defensa del presupuesto regular aportado por la OEA, que debe ser complementado además con fondos específicos de diferentes fuentes. A la obtención de recursos financieros, debemos sumar el relacionamiento con otros espacios dentro de la OEA y del Sistema de Naciones Unidas, así como con los socios estratégicos de la sociedad civil.

Esta tarea será posible en la medida en que el IIN se posicione como organismo de referencia regional en temas de derechos de la niñez y dé visibilidad a sus acciones y a su potencial. Por ello, formulamos las siguientes líneas de trabajo.

ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

Esta línea de trabajo está asociada a uno de los objetivos estratégicos específicos definidos para el período: *"Fortalecer el posicionamiento del IIN, como órgano especializado de la OEA en niñez y adolescencia, en el ámbito regional e internacional; y asimismo, articular y constituirse en referente regional para el sistema de Naciones Unidas".*

El IIN debe cimentar su comunicación en la promoción del ejercicio de derechos de niñas, niños y adolescentes, haciendo visible los aportes técnicos y políticos en relación al contexto regional actual. Para esto, será necesario fortalecer la difusión de materiales teóricos producidos por el IIN y por Estados de la región, así como de las diferentes experiencias y prácticas significativas que sean implementadas en misiones del Instituto, por los Estados Miembros, socios estratégicos y diferentes organizaciones de la sociedad civil.

Entre los aportes políticos, será relevante hacer visible cada acción regional que implique avances en acuerdos y consensos sobre diferentes temáticas priorizadas. En este sentido, el IIN deberá tener especial cuidado en difundir con detalle todo evento especializado que se suceda en los Estados de la región, sean éstos promovidos por los Estados o por otras organizaciones no gubernamentales, en especial si se integran las voces de niñas, niños y adolescentes.

Desde el Área de Comunicación se avanzará en la integración de las diferentes acciones del Instituto para lograr una ordenada y estable difusión de contenidos institucionales, así como habilitar canales fluidos de comunicación con los Estados, buscando posicionar al IIN como faro de referencia en la temática Infancia para las Américas. Este propósito debe guardar coherencia con la calidad y la estética que se muestre tanto a través de los sitios web y redes sociales institucionales.

Esto requiere de un nexo permanente con los Estados, por lo que se impulsa la conformación de una red de enlaces técnicos en comunicación (RIEC).

Temas	Objetivos	Actividades	2016	2019 Indicador (como meta)
Política comunicacional al servicio de la construcción de una cultura de derechos	**1.** Dar visibilidad al accionar del IIN como organismo de la OEA que trabaja por los derechos de la niñez y la adolescencia	**1.1.** Actualización permanente de contenidos en web del IIN y páginas especializadas. **1.2.** Traducción a los idiomas oficiales de la OEA de las Notas Informativas o contenidos de la web. **1.3.** Acuerdos con Estados y organismos regionales para la utilización y difusión de los productos comunicacionales elaborados por el IIN. **1.4.** Recuperación histórica del Boletín IIN, propuesta de continuidad y relanzamiento. **1.5.** Formalización y difusión del Programa de Capacitación del IIN. **1.6.** Revitalizar el uso y acceso a la biblioteca.	**1.1.1.** Elaboración y difusión de contenidos en web del IIN y páginas especializadas. **1.2.1.** Traducción de notas informativas o contenidos de la web a 2 idiomas oficiales de la OEA. **1.3.1.** Iniciar diálogos con 3 Estados y organismos regionales para la utilización y difusión de los productos comunicacionales IIN con criterios de accesibilidad a grupos vulnerables. **1.4.1**. Recuperación histórica del Boletín IIN, propuesta de continuidad y publicación de un número 0. **1.5.1.** Formalización y difusión del Programa de Capacitación del IIN. **1.5.2.** Difusión de la oferta 2016 de cursos IIN en el marco del Programa. **1.6.1.** Elaboración de una propuesta de revitalización del uso y acceso a la biblioteca. **1.6.2.** Adecuación del	A partir de 2015, se incrementa 10% anual los destinatarios del boletín institucional y nuevos visitantes a la Web.

			reglamento de uso de la biblioteca acorde a la propuesta de revitalización. **1.6.3.** Difusión del reglamento y los materiales de la biblioteca.	
		1.7. Potenciar acceso a materiales de forma presencial y virtual.	**1.7.1.** Elaborar propuesta y reglamento de acceso a materiales de forma presencial y virtual. **1.7.2.** Difundir propuesta, reglamento y materiales de la biblioteca.	
		1.8. Diseñar y desarrollar actividades abiertas para niños, niñas y adolescentes que puedan acceder a la sede del IIN o participar de forma virtual para las Américas.	**1.8.1.** Diseñar actividades abiertas para niños, niñas y adolescentes que puedan acceder a la sede del IIN o participar de forma virtual para las Américas.	
	2. Posicionar el sitio web del IIN como un portal de referencia en Derechos de la niñez y políticas públicas a nivel regional	**2.1.** Rediseño de la web IIN para mayor visibilidad a las acciones del instituto, Estados Miembros y Socios Estratégicos.	**2.1.1.** Rediseño total de la web IIN. **2.1.2.** Dar mayor visibilidad a novedades y acciones del Instituto, Estados Miembros y Socios Estratégicos.	Se incrementa en 10% anualmente la cantidad de seguidores del IIN en redes sociales
		2.2. Creación de un video institucional y otros temáticos que refuercen la estrategia inicial Promoción de los Derechos.	**2.2.1.** Creación de un video institucional y otros temáticos que refuercen la estrategia inicial: Promoción de los Derechos. **2.2.2.** Difusión de los videos elaborados.	

		2.3. Poner al alcance contenidos de OEA y Socios Estratégicos en sitio web y RSS. **2.4.** Presencia continua y planificada en Redes Sociales(RSS): • Dinamizar contenidos temáticos de la web del IIN, de págs. especializadas, boletines, publicaciones, resoluciones de actividades regionales. • Efemérides • Informaciones y novedades periódicas	**2.3.1.** Difundir contenidos de OEA y Socios Estratégicos en sitio web y RSS. **2.4.1.** Elaboración y desarrollo de Estrategia Comunicacional Institucional (ECI) para dinamizar contenidos temáticos de la web del IIN, de págs. especializadas, boletines, publicaciones, resoluciones de actividades regionales. • Efemérides • Informaciones y novedades periódicas **2.4.2.** Difundir la ECI.	
	3. Facilitar la accesibilidad a producciones y experiencias en las temáticas de niñez y adolescencia con perspectiva de derechos	**3.1.** Conformación de Red Interamericana de Enlaces en Comunicación (RIEC). **3.2.** Creación de un espacio virtual en web IIN "Cultura y derechos". **3.3.** Actualización sistemática de	**3.1.1.** Diálogos con los Estados para lograr la designación de enlaces a la RIEC de al menos el 50% de los Estados Miembros. **3.2.1.** Creación de un espacio virtual en la nueva web IIN denominado "Cultura y Derechos". **3.2.2.** Lograr, a través de la RIEC, contenidos para el espacio Cultura y Derechos de al menos 6 Estados de la Región. Al menos 1 de ellos será del Caribe de habla inglesa. **3.3.1.** Lograr diálogo fluido	La mitad de los Estados envían algún contenido en el marco de la RIEC

		información de los Estados a través de la RIEC,	con los Estados que hayan designado Enlace a la RIEC. **3.3.2.** Obtener información actualizada del 50% de los Estados integrados activamente a la RIEC.	

PROFUNDIZACIÓN DEL RELACIONAMIENTO CON EL COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO COMO ORGANISMO CREADO POR LA CDN PARA EL SEGUIMIENTO DE SU PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN EN LOS ESTADOS PARTES

La aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño por parte de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y su rápida ratificación por parte de la casi totalidad de los Estados del mundo no solo la convirtieron en el instrumento de Derechos Humanos que reúne mayor consenso a nivel internacional, sino que generó un conjunto de efectos sobre las formas de concebir la niñez, el lugar de las/os niñas, niños y adolescentes en la sociedad, las responsabilidades de los Estados y demás actores sociales para garantizar sus derechos y los mecanismos de exigibilidad y monitoreo de su grado de ejercicio.

La CDN instituye mecanismos de monitoreo y transparencia a nivel nacional e internacional. Particularmente, en su artículo 43 establece: con la *"finalidad de examinar los progresos realizados en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los Estados Partes en la presente Convención, se establecerá un Comité de los Derechos del Niño"*.

Como organismo especializado del Sistema Interamericano que trabaja con la CDN como uno de sus principales instrumentos de referencia y que reúne al conjunto de los Estados de la región, el IIN debe aspirar a ser referente para el Comité así como para el resto del Sistema de Naciones Unidas. Este reconocimiento del papel del IIN en la región debe ser construido a través del trabajo serio y riguroso.

En este sentido, para el período 2015 - 2019 el IIN se plantea consolidar y profundizar el relacionamiento con el Comité de los Derechos del Niño, a través de un contacto fluido con sus integrantes y apoyando los procesos que éste lidera, aportando la perspectiva regional.

Entre las acciones concretas, se propone aportar a los Debates y Observaciones Generales del Comité y brindar asistencia técnica a los Estados en el cumplimiento de la obligación de presentación de los informes periódicos.

En su Artículo 44, la CDN señala que a dos años de su entrada en vigencia, y en lo sucesivo cada cinco años, el Estado debe presentar al Comité de los Derechos del Niño un informe que dé cuenta del grado de avance del proceso de implementación de la CDN. A partir de ello, y tomando en cuenta también informes presentados por la Sociedad Civil, el Comité propone al Estado un conjunto de observaciones y recomendaciones, solicitando su más amplia difusión.[20]

Este proceso no se limita a la realización y presentación del informe sino que implica diferentes momentos y acciones en un ciclo que incluye sistematización, monitoreo, rendición de cuentas y la difusión e implementación de las recomendaciones. Entre los Estados Miembros del Sistema Interamericano que han suscrito la Convención se observan importantes dificultades para dar cumplimiento a esta exigencia. Además de los frecuentes retrasos en la presentación de los

[20] Lo mismo se aplica a los Protocolos Facultativos a la Convención.

informes, la estructura, contenido y calidad de los mismos suele reflejar las dificultades que existen en la región para generar información que dé cuenta de los procesos de implementación de la Convención en todas sus áreas.

El IIN se propone brindar asistencia técnica a los Estados para todas las instancias del ciclo, incluida la adopción e implementación de acciones en base a las recomendaciones.

Por otra parte, las Observaciones realizadas por el Comité a los Informes Periódicos presentados por los Estados, así como las Observaciones Generales, constituyen valiosos aportes al momento de definir e implementar Políticas de niñez y adolescencia en la región.

En este sentido, es interés del IIN promover el máximo aprovechamiento de estos aportes por parte de los Estados.

Temas	Objetivos	Actividades	2016	2019 Indicador (como meta)
Profundización del relacionamiento con el Comité de los Derechos del Niño como organismo creado por la CDN para el seguimiento de su proceso de implementación en los Estados Partes	**1.** Posicionar al IIN como referente regional para acompañar y apoyar el proceso de implementación de la CDN	**1.1.** Mantener comunicación permanente con los miembros del Comité pertenecientes a la región. **1.2.** Aportar una mirada regional a los debates y Observaciones Generales realizadas por el Comité. **1.3.** Sistematizar las observaciones y recomendaciones realizadas por el Comité a los Estados de la región y tomarlas como referencia para la asistencia técnica a los Estados. **1.4.** Brindar asistencia técnica a los Estados durante todo el proceso de elaboración y presentación de los Informes Periódicos. **1.5.** Difundir y promover la suscripción de los Protocolos Facultativos en la región. **1.6.** Seguimiento de las ratificaciones alcanzadas en cada subregión.	**1.2.1.** El IIN participa de la redacción de la Observación General relativa a inversión en infancia (Observación General N° 19) **1.2.2.** Realizar actividades regionales para la difusión de la Observación General N° 19 y promover su incorporación en las políticas de los Estados de la región. **1.3.** Sistematizar las observaciones y recomendaciones realizadas por el Comité a los Estados de la región y tomarlas como referencia para la asistencia técnica a los Estados.	El IIN logra construir una relación de intercambio permanente con el CDN a través de eventos y comunicaciones interinstitucionales.

FORMALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL IIN

Un aspecto relevante entre las acciones que buscan fortalecer las capacidades de los Estados para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes es la capacitación de operadores, técnicos y decisores en diferentes temáticas, enfocadas desde la perspectiva de derechos, así como la transferencia de capacidades para la implementación de programas de formación acordes a los requerimientos de cada Estado. Esto busca conformar una "masa crítica" de personas en la que las instituciones puedan apoyar las estrategias de cambio y profundización de la perspectiva de derechos.

El IIN ha venido desarrollando varias acciones relacionadas con la formación de recursos humanos, desde la variada oferta anual de cursos virtuales y semi-presenciales hasta la integración al Programa de Pasantías de la OEA, que lleva a la presencia permanente y renovada de un plantel de profesionales jóvenes. Recientemente, dentro de los procesos de asistencia técnica, se ha incluido un acuerdo con Estados para el traspaso metodológico con el objetivo de instalar allí capacidades para el dictado de cursos de forma sostenible. En este último caso, el IIN habilita el uso de la plataforma virtual para el dictado de cursos y aporta acompañamiento técnico permanente.

Teniendo en cuenta el camino recorrido, para el período 2015-2019 se pretende avanzar en la formalización de un Programa de Capacitación del IIN, así como sumar acuerdos con otros Estados para el traspaso metodológico a fin de multiplicar capacidades profesionales y diseminar sensibilidades en torno a las temáticas que nos convocan. Del mismo modo, se propone que la oferta formativa del IIN esté articulada con la de la OEA a través del Portal de las Américas, manteniendo la autonomía técnica pero facilitando el acceso a las propuestas desde dicho portal.

En este marco, el IIN procura sostener cursos virtuales o semi-presenciales en todas las líneas priorizadas en el Plan de Acción, así como sobre temas de alcance general dentro de la perspectiva de derechos con enfoque de género, como ser: Actualización en Derechos del Niño, la Niña y Adolescentes o Medios de Comunicación y Derechos de la Niñez. A esto se suman otras temáticas que, si bien no se incluyen entre las líneas prioritarias, sabemos son necesidad de algunos Estados pues así lo han hecho saber en las consultas, como son: Gestión de Riesgo ante desastres naturales o Sustracción Internacional de Niñas, Niños y Adolescentes.

Finalmente, se destaca que en 2015 participaron de los cursos técnicos de 8 de los 14 Estados del Caribe, lo que muestra un claro interés y un desafío de incrementar la oferta en idioma inglés.

Temas	Objetivos	Actividades	2016	2019 Indicador (como meta)
Formación de recursos humanos	**1.** Asistir técnicamente a los Estados en la formación de funcionarios públicos y profesionales en diversos temas relacionados con los derechos de la niñez y adolescencia.	**1.1.** Formalización del Programa de Capacitación del IIN.	**1.1.1.** Elaboración de documento que formalice el Programa de Capacitación del IIN.	La matrícula en cursos del IIN alcanzó a 2000 participantes La oferta de cursos en inglés se triplica 25 Estados alcanzados con los cursos
		1.2. Diseño de estética de presentación para el Programa de Capacitación.	**1.2.1.** Diseño de estética de presentación para el Programa de Capacitación.	
		1.3. Diseño de estética para cada curso de la oferta IIN.	**1.3.1.** Diseño de estética para cada curso de la oferta IIN. **1.3.2.** Utilización del diseño en los cursos que se dicten durante el segundo semestre del año.	
		1.4. Establecer nexos con el Portal de las Américas (OEA) en la difusión del Programa de Capacitación del IIN.	**1.4.1.** Entablar espacio de diálogo con el Portal de las Américas (OEA) y presentar el Programa de Capacitación del Instituto. **1.4.2.** Establecer acuerdos de difusión mutua de las ofertas decursos. **1.4.3.** Iniciar diálogos de evaluación de alternativas de potenciación y coordinación de cursos que ambas instituciones ofertan.	
		1.5. Difusión de la oferta de cursos del IIN por todas las vías del instituto (Web, RSS) y en apoyo con la RIEC y Socios Estratégicos.	**1.5.1.** Difusión de la oferta de cursos del IIN por todas las vías del instituto (Web, RSS) y en apoyo con la RIEC y Socios Estratégicos.	

		1.6. Implementación de cursos.	**1.6.1.** Selección de cursantes para la oferta de cursos abiertos. **1.6.2.** Adecuación de contenidos. **1.6.3.** Desarrollo del curso. **1.6.4.** Tutoría de los cursos virtuales. **1.6.5.** Elaboración de informe final por cursos y anual del Programa de Capacitación.	
		1.7. Definición y elaboración de nuevos cursos virtuales según temas priorizados en Plan de Acción.	**1.7.1.** Definición y elaboración de 1 nuevo curso virtual.	
		1.8. Ampliar la oferta formativa en idioma inglés atendiendo a las demandas concretas de los Estados.	**1.8.1.** Sumar al Programa de Capacitación al menos 1 curso en idioma inglés. **1.8.2.** Generar en consulta con los estados anglo, franco y luso parlantes una hoja de ruta con priorizaciones tendiente a ofrecer una mayor accesibilidad a los cursos en los 4 idiomas oficiales de la OEA.	
		1.9. Ofrecimiento de cursos en formato semi-presencial a Estados de la región con los que se avance en acuerdos y contrapartidas.	**1.9.1.** Ofrecimiento a Estados de cursos en formato semi-presencial. Acuerdos con al menos 6 Estados para ser contraparte en el dictado del curso (designación de coordinador por Estado, envío de postulantes; desarrollo de fase presencial)	

	2. Promover el conocimiento y sensibilización sobre el Sistema Interamericano y su realidad en materia de Derechos de Niñez y Adolescencia, a estudiantes avanzados y/o profesionales de la región.	**2.1.** Contacto permanente con el Programa de Pasantías de la OEA. **2.2.** Definición periódica de necesidades del Instituto. **2.3.** Selección de postulantes. **2.4.** Gestión del Pasante.	**2.1.1.** Contacto permanente con el Programa de Pasantías de la OEA. **2.2.1.** Definición de necesidades del Instituto. **2.3.1.** Evaluación, entrevistas y selección de al menos 6 postulantes de la oferta recibida del Programa de OEA. **2.4.1.** Recepción e inducción a la temática e Institución. **2.4.2.** Definición conjunta de objetivos de cada pasantía. **2.4.3.** Acompañamiento al proceso de cada pasante. **2.4.4.** Evaluación e informe sobre al Programa sobre cada pasantía.	
	3. Promover acuerdos con Estados para el traspaso metodológico e instalación de capacidades nacionales para el dictado de cursos.	**3.1.** Promover la instalación de capacidades profesionales en Estados de la región para generar sistemas nacionales. **3.2.** Establecer acuerdos de trabajo con Estados.	**3.1.1.** Iniciar diálogos con al menos 3 Estados. **3.2.1.** Establecer acuerdo con al menos 3 Estados.	6 Estados desarrollan sistemas nacionales de cursos sobre plataforma IIN
	4. Promover la formación permanente del equipo técnico del IIN en temáticas consideradas relevantes para el desarrollo del presente Plan de Acción.	**4.1.** Realizar actividades regulares de formación en coordinación con otros organismos de la OEA y socios estratégicos.	**4.1.1.** Concretar actividades de formación del equipo en perspectiva de género, en especial su aplicación a las políticas de niñez y adolescencia.	El IIN cuenta con un equipo técnico capacitado para desarrollar un Plan de acción con perspectiva de derechos, enfoque de género y perspectiva intercultural.

FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO

El IIN es el único organismo especializado de la OEA que cuenta con un foro permanente conformado por las máximas autoridades de todos los Estados del Sistema Interamericano en su especialidad. A través de su larga historia, esto le ha dado fortaleza en tanto espacio de articulación político-técnica.

Por tanto, si proponemos posicionar al IIN como organismo regional de referencia en relación a los derechos de la niñez y la adolescencia, debemos necesariamente fortalecer el Consejo Directivo como ámbito de debate y construcción de acuerdos que potencialicen las capacidades de acción mancomunada en la protección integral de la niñez y la adolescencia. Esto trasciende la concreción de las reuniones periódicas para conformar una red de intercambios fluidos y permanentes con y entre los altos responsables de las políticas de niñez en los Estados del Sistema Interamericano.

Como alta autoridad en temas de infancia y adolescencia, el Representante estará en contacto con el IIN para las siguientes tareas:

- Actualizar información sobre autoridades del Estado involucradas en temas de infancia.
- Transmitir información sobre legislación, políticas, estrategias y eventos nacionales relacionados con el tema de infancia.
- Participar en foros virtuales y actividades técnicas sobre niñez, colaborando con el IIN para la selección de temas.
- Colaborar para identificar ONG´s, institutos académicos y otros socios estratégicos a nivel nacional.

Temas	Objetivos	Actividades	2016	2019 Indicador (como meta)
Fortalecimiento de la participación de los Estados	**1.** Ampliar la participación en las actividades del IIN a un número creciente de Estados del Sistema Interamericano.	**1.1.** Mantener una comunicación fluida y permanente entre el IIN y los representantes de los Estados.	**1.1.1.** Los Estados cuentan con representantes designados y "puntos focales" para facilitar las comunicaciones. **1.1.2.** Se establecen contactos bimensuales con cada representante designado. **1.1.3.** Se promoverán reuniones virtuales con los miembros del Consejo Directivo organizadas por Subregiones.	Se incrementa el número de Estados que participa en actividades del IIN.
		1.2. Realizar una atención especial y seguimiento a aquellos Estados con menor participación o intermitencia en la presencia.	**1.2.1.** Elaboración de una matriz de necesidades expresadas por los Estados y ofrecimientos de cooperación de modo de orientar la cooperación horizontal.	
		1.3. Promover la cooperación horizontal con base en las potencialidades de los Estados de la región.	**1.3.1.** Procurar acuerdos con las Agencias de Cooperación internacional de los Estados del Sistema Interamericano. **1.3.2.** Designación de un funcionario de dedicación completa a la coordinación con los Estados del Caribe.	
		1.4. Modificación del Art 6 del Reglamento.	**1.4.1.** Se difunde e implementa la modificación al Artículo 6.	
	2. Lograr que los representantes ante el CD sean enlaces entre el IIN y sus respectivos Estados durante el período entre reuniones.	**2.1.** Elaboración y difusión de un "perfil del representante". **2.2.** Coordinación con las Oficinas Nacionales de la OEA para acompañar los temas relacionados a la niñez.	**2.1.1.** Elaboración y difusión de un "perfil del representante". **2.2.1.** Se informa a cada Oficina Nacional sobre las actividades y acuerdos entre el IIN y el respectivo Estado.	Se cuenta con representantes y puntos focales en cada Estado de los que participan.

C) TEMAS RELACIONADOS CON OTROS MANDATOS O PRIORIZADOS A NIVEL SUBREGIONAL

SUSTRACCIÓN INTERNACIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Importancia del tema

El aumento de la movilidad humana producto de los actuales flujos migratorios, que tienen su origen en diversas causas -entre ellas económicas y filiales-, es un factor que influye en el aumento de los casos de traslados o retenciones ilícitas de niñas, niños y adolescentes en Estados distintos a los de su residencia habitual.

La Convención sobre los Derechos del Niño establece en su art. 11 la obligación de los Estados de adoptar medidas para luchar contra los traslados ilícitos al exterior y la retención ilícita de niñas, niños y adolescentes en el extranjero. A su vez, el artículo 10 establece un elemento muy importante como es el derecho de las/os niñas, niños y adolescentes cuyos padres residan en Estados distintos, a mantener periódicamente, salvo circunstancias excepcionales, relaciones personales y contactos directos con ambos padres.

En este marco se han adoptado dos convenciones internacionales en la temática: la Convención Interamericana sobre Restitución Internacional De Menores[21], adoptada en Montevideo, Uruguay, en fecha 15 de julio de 1989, y el Convenio de La Haya de 25 de octubre de 1980 sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores.

La Convención Interamericana mandata al IIN: *"…como Organismo Especializado de la Organización de los Estados Americanos, coordinar las actividades de las autoridades centrales en el ámbito de esta Convención, así como las atribuciones para recibir y evaluar información de los Estados Parte de esta Convención derivada de la aplicación de la misma. Igualmente, tendrá a su cargo la tarea de cooperación con otros Organismos Internacionales competentes en la materia"*.

Adicionalmente a la Convención Interamericana, la Asamblea General de la OEA adoptó el *Programa Interamericano de Cooperación para prevenir y Reparar Casos de Sustracción Internacional de Menores por uno de sus Padres* (Ag/Res. 2028 (XXXIV-O/04)). En dicha Resolución, la Asamblea General insta *"[…] a los Estados Miembros a que promuevan la aplicación del Programa Interamericano e invitar al IIN a que otorgue apoyo técnico, en particular a través de la coordinación con las Autoridades Centrales […]"* y encomienda al *"[…] IIN, que continúen brindando atención al tema de la sustracción internacional de menores por uno de sus padres"*.

El componente uno del Programa, "Prevención, tratamiento legal y rehabilitación de las

[21] CD/RES. 03 (82-R/07) Reconocer que el uso del término ¨menor¨ tanto en el texto del Convenio de la Haya sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores, como en los documentos de estudio en esta materia y que promueve el IIN en sus diversas actividades, debe entenderse a la luz de la Convención sobre los Derechos del Niño, como sustracción internacional de niños, niñas y adolescentes. Se alienta a la Oficina del IIN a dejar explícito este uso de términos en los diferentes documentos de trabajo que elabore citando este apartado resolutorio.

víctimas a través de los sistemas nacionales para la implementación y aplicación de las convenciones", mandata al IIN a alentar a los Estados Miembros a adoptar medidas relacionadas a: la ratificación o adhesión de las Convenciones, la adopción de legislación nacional procesal, el fortalecimiento de los procedimientos judiciales y administrativos, la capacitación de jueces y otras autoridades públicas, entre otras.

No obstante la existencia de estos instrumentos internacionales, persisten problemas como: la falta de celeridad en los procesos; dificultades de coordinación entre las autoridades centrales; dificultades en la interpretación de la legislación extranjera que deben realizar las autoridades competentes en la resolución de casos; dificultades para integrar la participación, en los casos y medida necesaria, de los sistemas de protección en tanto se mantenga la situación de sustracción; entre otros.

Superar la ausencia, en algunos de los Estados de la región, de normativa y/o procedimientos específicos de aplicación por parte de las Autoridades Centrales para la ejecución de sus competencias en los procesos de restitución, incluyendo la coordinación con otras entidades que participan en el proceso, es, junto con la aprobación de normas procesales nacionales, un aspecto clave en la mejora de los procesos restitutorios y por tanto debe dársele una atención especial.

El incremento de esta problemática hace necesario reforzar las acciones de investigación, sistematización de experiencias, promoción de la cooperación entre los Estados para la prevención y tratamiento de los casos, para una pronta restitución en condiciones de seguridad suficientes y seguimiento multidisciplinario de la situación de las/os niñas, niños y adolescentes.

Líneas de Acción 2015-2019

Las convenciones internacionales en la temática buscan salvaguardar a las/os niñas, niños y adolescentes de cualquier traslado o retención ilícita, para lo cual establecen mecanismos tendientes a restablecer el orden jurídico vulnerado, a la vez que promueven que exista una unificación de criterios entre los Estados Partes.

Teniendo en cuenta lo señalado y pudiendo concluir que existen grandes desafíos en el abordaje y resolución de esta problemática conforme a los estándares internacionales de derechos humanos, se plantea como objetivo contribuir al mejoramiento de la eficacia de los procesos aplicados por los Estados Miembros para asegurar la pronta y segura restitución de las/os niñas, niños y adolescentes sustraídas/os o retenidas/os ilícitamente a su país de residencia habitual.

Es necesario, para la mejor aplicación de las convenciones, que el IIN enfoque sus esfuerzos, en coordinación con los Estados Miembros y en función de las capacidades presupuestales correspondientes, en:

- Capacitación: formar a los funcionarios públicos (jueces, policías, trabajadores de migración, defensores públicos, funcionarios de cancillería y otros operadores en la materia) sobre los procedimientos y requisitos para la restitución y la correcta forma

de proceder en la reparación de casos. Esto incluirá temas de prevención, con el fin de evitar que niñas, niños y adolescentes sean sujetos de sustracciones o retenciones en el extranjero, dando a conocer principalmente a los padres los riesgos y la vulneración de derechos que este hecho representa.

- Coordinación interinstitucional: Promover el trabajo coordinado y el involucramiento de las Autoridades Centrales así como de las demás instituciones para lograr mejores resultados y resolución de mayor número de casos, puesto que la responsabilidad es compartida.

- Correcta aplicación de instrumentos: Garantizar la correcta aplicación de convenios internacionales para la protección de la niñez que hagan posible la pronta y segura restitución al lugar de residencia habitual, principalmente a través de la adopción de protocolos de actuación y la redacción y aprobación de una normativa interna inspirada en los lineamientos desarrollados por la Convención y plasmados en la ley modelo, e instando a los Estados no miembros de la Convención a que la ratifiquen.

- Ampliación del marco de referencia normativo: Promoción de la necesidad de los Estados en la ratificación de la Convención.

Temas	Objetivos	Actividades	2016	2019 Indicador (como meta)
Sustracción Internacional de niñas, niños y adolescentes	**1.** Fortalecer las capacidades de los Estados en "la prevención, tratamiento legal y rehabilitación de las víctimas a través de los sistemas nacionales para la implementación y aplicación de las convenciones." (Componente 1 del "PICSINNA")	**1.1.** Fortalecer las capacidades de las Autoridades Centrales para la ejecución de procesos de restitución Internacional de Niñas, Niños y Adolescentes. **1.1.1.** Desarrollar manuales de trabajo de la Autoridad Central de los Estados para atender casos de SINNA. **1.1.2.** Desarrollar jornadas de capacitación y diálogo entre las entidades involucradas en los procesos de restitución. **1.2.** Fortalecer en los Estados Miembros una conciencia pública sobre el fenómeno SINNA. **1.2.1.** Actualizar permanentemente la página web del IIN con información establecida por el PICSINNA. **1.2.2.** Apoyar a los Estados en la difusión de productos comunicacionales en el tema. **1.3.** Desarrollo capacitación para funcionarios públicos sobre SINNA. **1.3.1.** Dictar el Curso Interamericano on-line -en español e inglés- sobre sustracción internacional de niñas, niños y adolescentes.	**1.1.1.** Desarrollar manuales de trabajo de la Autoridad Central de los Estados para atender casos de SINNA (2 Estados). **1.1.2.** Desarrollar jornadas de capacitación y diálogo entre las entidades involucradas en los procesos de restitución (2 Estados). **1.2.1.** Actualizar permanentemente la página web del IIN con información establecida por el PICSINNA. **1.2.2.** Apoyar a los Estados en la difusión de productos comunicacionales en el tema (2 Estados). **1.3.1.** Dictar la versión en español del curso. **1.3.2.** Diseño del curso en inglés.	Las autoridades centrales de 8 Estados cuentan con manuales de actuación adecuados para atención de casos SINNA. Página web actualizada Ocho Estados han difundido material comunicacional en el tema. 80 funcionarios de 8 Estados participaron del curso.

NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES

Importancia del tema

La migración es un fenómeno creciente en la región, caracterizada por la búsqueda de mayores oportunidades y mejor calidad de vida. Las principales causas que generan que niñas, niños y adolescentes migren son: económicas, culturales y familiares o como consecuencia de acciones relacionadas al crimen organizado.

En la base de estas causas está siempre presente la inequidad entre Estados o entre regiones. Los flujos migratorios van de los territorios o Estados más pobres a aquellos que supuestamente ofrecen oportunidades de una vida mejor.

La migración puede ser regular u ordenada o irregular o forzosa, siendo esta última la que se destaca por el grado de vulnerabilidad en que se ven expuestos niñas, niños y adolescentes, especialmente en algunas zonas específicas de las Américas.

En el marco de los procesos migratorios es posible identificar cuatro diferentes situaciones de migración irregular por las que atraviesan niñas, niños y adolescentes:

- Las/os que migran con sus padres o parientes cercanos en un proyecto familiar;
- Las/os que migran acompañados por un adulto que no es su tutor o pariente, denominados niñas/os migrantes separadas/os;
- Las/os que migran solas/os, sin la compañía de sus padres o responsables, identificados como niñas/os migrantes no acompañadas/os;
- Las/os que han sido separadas/os de sus padres o responsables durante el proceso de migración.

De estos casos, los tres últimos han sido el mayor foco de atención de las principales instancias regionales e internacionales de verificación de derechos, por su marcado grado de vulnerabilidad y por hallarse mayormente expuestos a la trata y tráfico, a la explotación sexual comercial e incluso a la privación de su libertad, además de los riesgos que de por sí implica su situación (discriminación, falta de acceso a alimentación, vivienda, servicios sanitarios, educación). Las niñas no acompañadas y/o separadas de sus familias en el proceso migratorio están particularmente expuestas a la violencia de género y el abuso sexual. En algunos casos, las/os niñas, niños y adolescentes no pueden acceder a documentos de identidad apropiados, a registros, ni tampoco solicitar documentos, instar la localización de la familia, ni acceder a sistemas de tutela o asesoramiento jurídico.

La problemática de las migraciones de niñas, niños y adolescentes no acompañadas/os debe ser pensada de modo integral como un circuito en el cual podemos identificar varios nudos críticos en relación a la vulneración de derechos:

- Una situación expulsiva del lugar de origen de la/el niña, niño y adolescente. Ésta se relaciona con falta de acceso a servicios, falta de oportunidades y fundamentalmente la

no visibilización por parte de la/el niña, niño y adolescente, y muchas veces de su familia y entorno, de la posibilidad de desarrollar un proyecto de vida digno en ese lugar. La tradición de que los más grandes se fueron y lograron ciertas metas resulta fundamental como motivación de la migración.

- El traslado y el paso de fronteras, que expone a niñas, niños y adolescentes a diferentes riesgos y abusos, tanto de las organizaciones criminales que lucran con las migraciones ilegales como de las propias autoridades fronterizas.
- Si las/os niñas, niños y adolescentes logran traspasar la frontera, tienen inserciones frágiles en el lugar de destino, sufriendo discriminación, falta de acceso a servicios y otras vulneraciones asociadas a la carencia de documentación y su condición irregular.
- En caso de ser repatriados, la/el niña, niño y adolescente retorna a la situación de la que quiso escapar. Esto es vivido como un fracaso y su proyecto vital pasa por reintentar "el viaje". Aquí resulta fundamental contar con programas que reciban a estas/os niñas, niños y adolescentes en su país de origen e instrumenten planes de protección que, además de garantizar los derechos, sean capaces de generar el arraigo que hasta ahora no lograron.

Son varios los instrumentos internacionales emitidos en torno a esta temática y otros de relación indirecta, tanto en el Sistema Universal como en el Sistema Interamericano, entre los cuales es de interés resaltar el *"Programa Interamericano para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos de los Migrantes, incluyendo los Trabajadores Migrantes y sus Familias"* (AG/RES. 2141 (XXXV-O/05)), en el cual el IIN figura como uno de los actores del programa, al que se le encomienda dentro de las actividades específicas: *"incluir dentro de sus actividades la situación particular de los niños migrantes que viajan sin la compañía de un adulto"* e *"incluir dentro de sus actividades la protección de los niños, niñas y adolescentes víctimas de la trata de personas".*

En el continente hay algunas zonas donde la migración infantil ha alcanzado niveles alarmantes desde el punto de vista humanitario. En otras, este fenómeno es menos visible pero también preocupa a los organismos de derechos humanos y a los gobiernos. Prueba de esto es la decisión de las Altas Autoridades en DDHH del MERCOSUR de impulsar una "Opinión Consultiva" por parte de la Corte Interamericana de DDHH. La opinión consultiva OC-21/14 *"Derechos y garantías de niñas y niños en el contexto de la migración y/o en necesidad de protección internacional"*, emitida en agosto de 2014, se refiere entre otros aspectos a: *"Procedimientos para identificar necesidades de protección internacional de niñas y niños migrantes y, en su caso, adoptar medidas de protección especial"*; *"garantías de debido proceso aplicables en procesos migratorios que involucran a niñas y niños"*; y *"características de las medidas prioritarias de protección integral de los derechos de niñas y niños migrantes y garantías para su aplicación".*

El IIN participó activamente del proceso que dio lugar a esta opinión consultiva y actualmente integra un grupo interinstitucional comprometido en su difusión y seguimiento.

Líneas de acción 2015-2019

En el caso de las/os niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados, las autoridades

deben tener un abordaje específico en cuanto a la protección de sus derechos y su integridad, brindando una atención inmediata que permita conocer su situación para determinar la ruta a seguir y a la vez le brinde protección integral. Es importante tener en consideración que es probable que estas/os niñas, niños y adolescentes traigan consigo situaciones de vulneración de derechos previas al momento de migrar, por lo que resulta central la coordinación entre los sistemas de protección del país receptor y el de origen.

Los Estados trabajan, a través de su legislación y políticas públicas, en las diferentes situaciones que integran el fenómeno de la migración irregular o forzosa, para desarrollar un marco adecuado para que niñas, niños y adolescentes puedan ejercer plenamente sus derechos. No obstante, este tema representa todavía un importante desafío.

El IIN cuenta con la experiencia del proyecto *"Promoción y Protección de los Derechos de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados"*, desarrollado con los Estados de México y Guatemala, cuyo propósito fue contribuir al fortalecimiento de las capacidades institucionales para la atención y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados. En este marco, se desarrollaron 2 protocolos, uno binacional y otro nacional; así como una guía de actividades para trabajar con niñas, niños y adolescentes migrantes y un juego didáctico, que complementan la hoja de ruta para Niñas, Niños y Adolescentes y hoja de ruta para Instituciones, que fueron elaboradas como materiales de apoyo para la atención de niñas, niños y adolescentes en situación de migración, derivadas de los protocolos citados.

Esta experiencia servirá de base para la intervención del IIN en su acompañamiento y asistencia técnica a los Estados para la promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañadas/os, que se enfocará, en coordinación con otros espacios de la OEA, los Estados Miembros, otros socios estratégicos y en función de las capacidades presupuestales correspondientes, en:

- Impulsar, junto con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Mujeres, una Orientación Técnica dirigida a los Estados reafirmando la necesidad de proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes en situación de migración sin referentes adultos.
- El desarrollo y puesta en práctica de protocolos para la atención de niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañadas/os, que incluyan niveles de escucha y representación legal (asistencia consular).
- El fortalecimiento de las capacidades técnicas de los operadores en materia de derechos humanos de niñez y adolescencia y de los lineamientos y protocolos que se desarrollen.
- La identificación de prácticas positivas en la región y concreción de procesos de cooperación técnica horizontal.
- La difusión y seguimiento, en conjunto con otros actores de academia y sociedad civil, de la Opinión Consultiva OC-21/14 *"Derechos y garantías de niñas y niños en el contexto de la migración y/o en necesidad de protección internacional"*, emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en agosto de 2014.

Temas	Objetivos	Actividades	2016	2019 Indicador (como meta)
Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes	**1.** Promover los derechos de las/os niñas, niños y adolescentes migrantes, especialmente las/os no acompañadas/os.	**1.1.** Difusión y seguimiento de la opinión consultiva OC-21/14 "Derechos y garantías de niñas y niños en el contexto de la migración y/o en necesidad de protección internacional".	**1.1.1.** Promover iniciativas de difusión y seguimiento de la opinión consultiva.	Se desarrollaron protocolos validados y difundidos de Atención y protección de NNA migrantes.
		1.2. Desarrollo de Orientación técnica en el tema **1.2.1.** Elaborar la Orientación Técnica. **1.2.2.** Difundir la Orientación Técnica por el sitio web del IIN y a través de distintos espacios de coordinación existentes sobre la materia.	**1.2.1.** Elaborar la Orientación Técnica. **1.2.2.** Difundir la Orientación Técnica por el sitio web del IIN y a través de distintos espacios de coordinación existentes sobre la materia.	
		1.3. Desarrollo de protocolos para la prevención, atención y protección. **1.3.1.** Hacer un Diagnóstico sobre los protocolos existentes y determinar los que sean necesarios. **1.3.2.** Desarrollar los protocolos.	**1.3.1.** Hacer un diagnóstico sobre los protocolos existentes y necesarios.	
		1.4. Determinar prácticas positivas y desarrollar acciones para concretar planes de trabajo de Cooperación horizontal y triangular. **1.4.1.** Desarrollar una matriz de detección de necesidades (matriz de oferta y demanda).	**1.4.1.** Desarrollar una matriz de detección de necesidades (matriz de oferta y demanda). **1.4.2.** Promover convenios con las agencias de cooperación de los Estados del Sistema Interamericano (1 Estado).	Dos procesos para la concreción de cooperación iniciados

		1.4.2. Promover convenios con las agencias de cooperación de los Estados del Sistema Interamericano.		
	1. Fortalecer las capacidades técnicas de los sistemas de protección y migración en derechos humanos de la niñez y adolescencia y en la atención y protección de niños, niñas y adolescentes migrantes, especialmente no acompañadas/os.	**2.1.** Realizar el Curso Interamericano sobre atención y protección de niñas, niños y adolescentes migrantes. **2.1.1.** Diseñar curso online **2.1.2.** Dictar el curso online	**2.1.1.** Diseñar curso online	Ochenta funcionarios relacionaos con el tema pertenecientes a ocho diferente Estados participaron del curso

DERECHOS DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN LA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES

Importancia del Tema

La protección y garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes expuestas/os a situaciones de desastres y emergencias es un tema sobre el cual los Estados han incrementado su preocupación y dedicación teniendo en cuenta las graves consecuencias e impactos que tiene este tipo de situaciones en este grupo de atención prioritaria.

La comunidad internacional ha buscado generar una transición en el enfoque dado a la temática, basándolo en la "gestión del riesgo de desastres y en la necesidad de invertir más y mejor en las fases de prevención y preparación para los casos de desastres, como mecanismos para mitigar sus efectos".

Para ello, se han suscrito acuerdos, establecido marcos de actuación y foros, que coadyuven a los Estados a ser más eficientes y oportunos en la formulación de su política pública para el enfrentamiento de las situaciones de desastres; entre ellos: Convención Interamericana para Facilitar la Asistencia en Casos de Desastre (AG/RES. 1101 (XXI-0/91); Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, que sucede al Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015; Resoluciones OEA: AG/RES. 1682 XXIX-O/99, AG/RES. 2610 (XL-O/10), CP/RES.792 (1277/01), Carta de la Niñez para la Reducción de Riesgo de Desastres, Comité Interamericano para la Reducción de Desastres Naturales (CIRDN), Departamento de Desarrollo Sostenible (OEA/DDS), a través de su Sección de Manejo del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático (RIESGO-MACC).

Líneas de acción 2015-2019

El objetivo central del trabajo del IIN en la temática radicó en la elaboración de un Marco de Política que recoge lineamientos actuales, útiles y concretos para la elaboración de Políticas Públicas orientadas a la atención integral, la promoción de derechos y protección de niñez y adolescencia en la gestión del riesgo de desastres y atención a la emergencia con enfoque de derechos, bajo la premisa de que los entes rectores deben incrementar su involucramiento en los sistemas nacionales de gestión de riesgo de desastres y emergencias. Adicionalmente, se desarrollaron 3 guías específicas complementarias cuyo objetivo es apoyar la operativización de temas específicos abordados en el Marco de Política.

Con base en la experiencia señalada, el trabajo del IIN se enfocará, en coordinación con otros espacios de la OEA, los Estados Miembros, otros socios estratégicos y en función de las capacidades presupuestales correspondientes, en apoyar a los Estados en el fortalecimiento de capacidades técnicas a través de:

- Difusión y transferencia del Marco de Políticas y sus Guías.
- Formación en dichos instrumentos.

Temas	Objetivos	Actividades	2016	2019 Indicador (como meta)
Promoción Derechos de Niñez y Adolescencia en la Gestión de Riesgos de Desastres	**1.** Fortalecer las capacidades técnicas de los Estados para la creación y/o mejoramiento de la política pública para la atención a la niñez y adolescencia en situaciones de emergencia de desastres con enfoque de derechos.	**1.1.** Difusión del Marco de Políticas y sus Guías. **1.2.** Realizar el curso "Protección de los Derechos de los Niños, las Niñas y Adolescentes en la Gestión de Riesgo de Desastres" en idioma español e inglés.	**1.1.1.** Difundir la Orientación Técnica por el sitio web del IIN y a través de distintos espacios de coordinación existentes sobre la materia. **1.2.1.** Desarrollar 1 edición del curso en español y una en inglés.	Al menos 100 funcionarios de 10 Estados capacitados en la especificidad de la atención de niños, niñas y adolescentes en la Gestión de Riesgo de Desastres y en la aplicación del marco de políticas y sus guías.

COMENTARIOS GENERALES SOBRE EL PLAN DE ACCIÓN

Tal como se describe en la introducción, este documento de trabajo recoge aportes de diferentes fuentes y ha sido enriquecido por diferentes consultas.

El primer borrador fue enviado a los Estados para recoger aportes el día 15 de septiembre de 2015, con la nota DG 107/15. El 9 de octubre se envía un segundo borrador incluyendo los aportes recibidos hasta ese momento, a través de la nota DG 117/15. El 23 de octubre (30 días antes de la reunión, como lo requiere el Reglamento) enviamos una tercera versión, con la nota DG 120/15.

En este proceso hemos recibido aportes y cometarios escritos de: Canadá, Colombia, Costa Rica, El Salvador, México, Panamá, Trinidad y Tobago y República Dominicana; y aportes verbales de otro conjunto de Estados.

Entre estos aportes, que aparecen en la mayoría de los casos contemplados en esta última versión, se reitera la preocupación por dos aspectos sobre los cuales nos parece oportuno realizar un breve comentario.

- **Las consultas realizadas con Consejos Consultivos de niñas, niños y adolescentes.**

En concordancia con los principios orientadores del Plan y tomando en cuenta el ejercicio del Derecho a la participación, en esta oportunidad el IIN realizó consultas con niñas, niños y adolescentes organizados de aquellos Estados sobre los cuales tenemos información y mantenemos vínculos de trabajo, a través un enlace técnico formalmente designado por el respectivo Estado. A través de la red de enlaces, se invitó a los Estados a aportar los puntos de vista de las/os niñas, niños y adolescentes, concretándose el proceso de consulta con aquéllos que expresaron su interés.

El resultado de este proceso es que, si bien logramos incluir las voces de las/os niñas, niños y adolescentes de varios Estados, no se logró un equilibrio regional en este sentido. Como lo señalan los propios Estados en sus comentarios, no se incluyeron opiniones de niñas, niños y adolescentes del Caribe ni de América del Norte.

Es interés del IIN superar esta limitación en futuras consultas pero, para esto, requerimos contar con información acerca de las experiencias de participación que desarrollan los diferentes Estados así como de referentes técnicos para entablar los contactos.

En las próximas semanas el IIN realizará una recolección de testimonios de niñas, niños y adolescentes sobre algunos temas relevantes; quisiéramos contar con estos enlaces, siendo nuestra expectativa poder alcanzar al conjunto de la región.

- **Aspectos financieros**

La principal fuente de financiamiento del IIN es el Fondo Regular. El mismo es aprobado anualmente por la Asamblea General.

El presupuesto 2016, al día de hoy, 23 de octubre, aún no ha sido aprobado.

La propuesta que será sometida a votación en las próximas semanas es similar a la aprobada para el 2014. Esto significa:

- Fondo Regular: U$S1.073.800

El Objeto 1 corresponde al Staff Recursos Humanos con un monto de U$S791.400. El Presupuesto Asignado al Objeto 2 al 9 (incluye gastos de funcionamiento, mantención, infraestructura, equipamiento, misiones, contratos por resultado y funcionarios de apoyo) es de U$S282.400

- A esto debemos sumar el aporte de la República Argentina al Programa de Sustracción Internacional de Niñas, Niños y Adolescentes por U$S5.000

Anticipando que en 2016 el IIN recibirá este presupuesto, hemos preferido no sugerir una distribución de fondos hasta que la Asamblea General apruebe el presupuesto y el Consejo Directivo haya aprobado el Plan de Acción.

Cabe aclarar que la mayor parte de las acciones propuestas para el 2016 cuentan con aportes de contrapartes, sean éstas Estados, socios estratégicos de la sociedad civil u organismos multilaterales. Estos aportes no necesariamente incluyen transferencias monetarias hacia el IIN sino que se basan en la distribución de los fondos requeridos para cada actividad. Los montos están aún sin definición precisa ya que esto solo será posible en la medida en que las organizaciones y los propios Estados definan sus presupuestos 2016, pero sí existen compromisos firmes de apoyar las actividades.

Es intensión del IIN definir una distribución presupuestal tentativa en el primer trimestre del próximo año, la que será compartida con los miembros del Consejo Directivo.